



**Boletín** **Oficial**  
**de las**  
**Cortes de Castilla y León**  
**X LEGISLATURA**

Núm. 229

15 de abril de 2021

SUMARIO. Pág. 33657

## SUMARIO

Páginas

### 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

#### 120. Proposiciones de Ley

##### **PPL/000006-01**

Proposición de Ley de modificación de la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

33665

### 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

#### 470. Proposiciones No de Ley

##### **PNL/000991-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, Dña. Nuria Rubio García, Dña. Noelia Frutos Rubio y D. Rubén Illera Redón, instando a la Junta de Castilla y León al cumplimiento de los compromisos adquiridos en materia de creación de plazas de convalecencia sociosanitaria de forma que se puedan alcanzar 280 plazas antes de finalizar el año 2022, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

33677

##### **PNL/000992-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, Dña. Nuria Rubio García, Dña. Noelia Frutos Rubio y D. Rubén Illera Redón, instando a la Junta de Castilla y León a que en el plazo de tres meses presente un procedimiento que garantice una mayor objetividad y seguridad jurídica en la gestión del ingreso a las plazas de convalecencia sociosanitaria, incluyendo, entre otras, diversas medidas que se relacionan, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

33679



Páginas

**PNL/000993-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Rubén Illera Redón, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Jesús Guerrero Arroyo y D. Pedro Luis González Reglero, instando a la Junta de Castilla y León a realizar cuantas acciones sean necesarias para la creación de un registro diferenciado para los Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social antes del mes de junio de 2021, para su tramitación ante la Comisión de Empleo e Industria.

33681

**PNL/000994-01**

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a continuar la senda de implementación de la Agenda 2030 en la Comunidad Autónoma, a ejercer dicho liderazgo y a que apruebe unos ejes de acción futura con el propósito de que diferentes políticas públicas de cada Consejería se lleven a cabo de forma coordinada bajo un enfoque abierto, social, participativo, de inclusión, y con criterios de sostenibilidad económica, medioambiental y social, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.

33683

**PNL/000995-01**

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a proceder al desarrollo de la Ley 6/2003, de 3 de abril, reguladora de la Asistencia Jurídica a la Comunidad de Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.

33685

**PNL/000996-01**

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León para que a su vez inste al Gobierno de España a iniciar e impulsar medidas dirigidas a crear una Organización Interprofesional Agroalimentaria de la Patata a nivel nacional, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

33687

**PNL/000997-01**

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a llevar a cabo determinadas actuaciones en relación a la aplicación de purines de vacuno, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

33689

**PNL/000998-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Ronda Gutiérrez, Dña. María Rodríguez Díaz, D. Pedro Luis González Reglero, D. Luis Briones Martínez, Dña. María Soraya Blázquez



Páginas

Domínguez, Dña. Alicia Palomo Sebastián, Dña. Rosa María Rubio Martín y Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, instando a la Junta de Castilla y León a ampliar la cuantía y el número de las subvenciones a entidades locales cofinanciadas por el FSE para la contratación de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social en su convocatoria de 2021 y a ampliar a más de 3 meses los programas para garantizar una mejor formación e inserción de los participantes, para su tramitación ante la Comisión de Empleo e Industria.

33693

**PNL/000999-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Ronda Gutiérrez, Dña. María Rodríguez Díaz, D. Pedro Luis González Reglero, D. Luis Briones Martínez, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, Dña. Alicia Palomo Sebastián, Dña. Rosa María Rubio Martín y Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, instando a la Junta de Castilla y León a ampliar la cuantía de las subvenciones para la contratación por entidades locales de jóvenes del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (JOVEL) en su convocatoria de 2021 y a ampliar a más de 6 meses los programas para garantizar una mejor formación e inserción de los participantes, para su tramitación ante la Comisión de Empleo e Industria.

33695

**PNL/001000-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Rodríguez Díaz, D. Juan Luis Cepa Álvarez, D. Javier Campos de la Fuente, Dña. Judit Villar Lacueva, D. Fernando Pablos Romo, Dña. Virginia Jiménez Campano y D. Rubén Illera Redón, instando a la Junta de Castilla y León a publicar una línea de subvenciones a las que puedan optar los ganaderos y/o agricultores dados de alta en el Registro de Explotaciones Agrarias de Castilla y León para prevenir los ataques del lobo, del jabalí o del oso, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

33697

**PNL/001001-01**

Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. Inmaculada Gómez Jiménez, Dña. Alba Priscila Bermejo Santos y Dña. Blanca Delia Negrete Santamaría, instando a la Junta de Castilla y León a seguir adaptándose a los nuevos usos y tecnologías iniciando el desarrollo de una app para dispositivos móviles con la finalidad de dotar de mayor eficacia y eficiencia a la aplicación del módulo ganadero, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

33699

**PNL/001002-01**

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Santos Reyero (UPL), instando a la Junta de Castilla



Páginas

y León al acondicionamiento de las carreteras autonómicas CL-626, CL-635, LE-215, LE-233, LE-234, LE-331 y LE-333, en las comarcas de Cistierna, la Montaña de Riaño y Mampodre, Boñar y San Isidro, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente. 33702

**PNL/001003-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Rubén Illera Redón, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Jesús Guerrero Arroyo y D. Juan Luis Cepa Álvarez, instando a la Junta de Castilla y León a realizar cuantas medidas sean necesarias para que la brecha salarial en el sector agrario de Castilla y León desaparezca, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural. 33704

**PNL/001004-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Rubén Illera Redón, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Jesús Guerrero Arroyo y D. Juan Luis Cepa Álvarez, instando a la Junta de Castilla y León a aumentar y promover la formación dirigida a los agricultores de la Comunidad, acrecentando con ello el nivel de formación de, prioritariamente, los jóvenes agricultores, completando con ello su formación, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural. 33706

**PNL/001005-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Rubén Illera Redón, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Jesús Guerrero Arroyo y D. Juan Luis Cepa Álvarez, instando a la Junta de Castilla y León a realizar determinadas actuaciones para proteger adecuadamente la actividad apícola, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural. 33708

**PNL/001006-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Noelia Frutos Rubio, D. Jesús Puente Alcaraz, Dña. Judit Villar Lacueva, D. Carlos Fernández Herrera, D. Diego Moreno Castrillo, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, D. Javier Campos de la Fuente y Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, instando a la Junta de Castilla y León a la vacunación de los cuidadores de los grandes dependientes al mismo tiempo que a ellos o a hacerlo de manera inmediata si no lo han sido ya, así como a incluir a las personas con enfermedades raras en el Grupo 4 de vacunación, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad. 33712

**PNL/001007-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, D. Fernando Pablos Romo y D. Jesús Guerrero Arroyo, instando a





Páginas

la Junta de Castilla y León a financiar de manera íntegra los gastos extraordinarios de los Ayuntamientos derivados de las obligaciones impuestas en materia de desinfección, limpieza y ventilación en los centros educativos, para su tramitación ante la Comisión de Educación. 33714

**PNL/001008-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Alicia Palomo Sebastián, D. José Luis Vázquez Fernández, D. Sergio Iglesias Herrera y D. Pedro Luis González Reglero, instando a la Junta de Castilla y León para que ponga en marcha a lo largo de 2021 un plan específico de apoyo al sector de la madera y el mueble con una línea específica de financiación y un programa concreto de desarrollo, para su tramitación ante la Comisión de Empleo e Industria. 33716

**PNL/001009-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Alicia Palomo Sebastián, D. Pedro Luis González Reglero, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, D. Luis Ángel Fernández Bayón, Dña. María Rodríguez Díaz, D. José Ignacio Ronda Gutiérrez, Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez y Dña. Virginia Barcones Sanz, instando a la Junta de Castilla y León a la redacción y publicación de un plan que recoja los estándares mínimos así como las dotaciones tanto de los medios técnicos como humanos de los servicios básicos esenciales de titularidad autonómica, para su tramitación ante la Comisión de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior. 33718

**PNL/001010-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Laura Pelegrina Cortijo, Dña. Elisa Patricia Gómez Urbán, D. Pedro Luis González Reglero, D. José Francisco Martín Martínez, Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, D. Luis Ángel Fernández Bayón y D. Jesús Puente Alcaraz, instando a la Junta de Castilla y León a reiniciar de forma inmediata las obras de construcción del nuevo Centro de Salud de "La Magdalena" en Valladolid, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad. 33720

**PNL/001011-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Laura Domínguez Arroyo y D. Juan Pablo Fernández Santos, instando a la Junta de Castilla y León a acometer determinadas actuaciones en relación al Plan Jacobeo 2021, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo. 33723

**PNL/001012-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Laura Domínguez Arroyo y D. Juan Pablo Fernández Santos, instando a la Junta de Castilla y León a realizar determinadas actuaciones de ayuda a los alojamientos de turismo rural, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo. 33725



Páginas

**PNL/001013-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Luis Ángel Fernández Bayón, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, Dña. Elisa Patricia Gómez Urbán y Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, instando a la Junta de Castilla y León a que inste al Gobierno de la Nación a impulsar la conclusión de la elaboración de la Ley de Igualdad de Trato y No Discriminación, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

33727

**PNL/001014-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Luis Ángel Fernández Bayón, D. Luis Briones Martínez, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, Dña. Elisa Patricia Gómez Urbán y Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, instando a la Junta de Castilla y León a realizar determinadas actuaciones en materia del empleo público y en la acción institucional para aplicar la perspectiva de género a la ordenación territorial, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.

33730

**PNL/001015-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Luis Ángel Fernández Bayón, Dña. Alicia Palomo Sebastián, Dña. Laura Pelegrina Cortijo y Dña. Elisa Patricia Gómez Urbán, instando a la Junta de Castilla y León a llevar a cabo la publicación de las actas del Consejo de Cooperación para el Desarrollo en el portal de Gobierno Abierto de la Junta de Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior.

33732

**PNL/001016-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Luis Briones Martínez, Dña. Noelia Frutos Rubio, D. Jesús Puente Alcaraz, D. Fernando Pablos Romo y D. Jesús Guerrero Arroyo, instando a la Junta de Castilla y León a la creación del Centro Rural de Innovación Educativa (CRIE), para su tramitación ante la Comisión de Educación.

33734

**PNL/001017-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Rubén Illera Redón, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Jesús Guerrero Arroyo, D. Pedro Luis González Reglero y Dña. Virginia Barcones Sanz, instando a la Junta de Castilla y León a convocar en el primer semestre de 2021 una línea de subvenciones dirigidas a entidades locales de la Comunidad para la contratación de personas desempleadas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 % para la realización de obras y servicios públicos y utilidad social que tengan determinados requisitos, para su tramitación ante la Comisión de Discapacidad.

33737



Páginas

**PNL/001018-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Laura Domínguez Arroyo y D. Juan Pablo Fernández Santos, instando a la Junta de Castilla y León a detener de forma cautelar la tramitación de todo proyecto de generación industrial de energía eléctrica en Castilla y León, hasta llevar a cabo el correspondiente plan de ordenación territorial para la implantación de estas instalaciones, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

33740

**PNL/001019-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Laura Domínguez Arroyo y D. Juan Pablo Fernández Santos, instando a la Junta de Castilla y León a obtener y expedir toda la información relativa al proyecto de ampliación de la mina de magnesita de Borobia y a que en el régimen de sus competencias no permita la ampliación del proyecto, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

33743

**PNL/001020-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, Dña. María del Carmen García Romero, D. Carlos Fernández Herrera, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. Sergio Iglesias Herrera y D. Jesús Guerrero Arroyo, instando a la Junta de Castilla y León a la puesta en marcha de un programa de digitalización de la documentación de los archivos provinciales y la puesta a disposición de los mismos a los usuarios, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

33746

## **7. COMPOSICIÓN DE LAS CORTES Y DE SUS ÓRGANOS**

### **750. Comisiones**

**COM/000017-11**

Cambios habidos en la composición de la Comisión de Investigación sobre todo el procedimiento de adjudicación e implantación de parques eólicos en Castilla y León, sobre la adquisición de terrenos en Portillo para la construcción de un Parque Empresarial y la del edificio Centro de Soluciones Empresariales de la Junta de Castilla y León en Arroyo de la Encomienda y sobre las oficinas del sector público de Castilla y León, con inclusión de ADE Internacional EXCAL, en ciudades del exterior de España, gestionada directamente o a través de terceros. Altas y Bajas.

33751

**COM/000033-07**

Cambios habidos en la composición de la Comisión de Investigación sobre la financiación y los planes de medios de la Junta de Castilla y León. Altas y bajas.

33753



	<u>Páginas</u>
<b>COM/000042-05</b> Corrección de errores en la publicación de la numeración correspondiente a los cambios habidos en la composición de la Comisión de Discapacidad.	33754
<b>COM/000042-06</b> Cambios habidos en la composición de la Comisión de Discapacidad. Altas y bajas.	33755
<b>COM/000062-01</b> Cambios habidos en la composición de la Comisión de Sanidad. Altas y bajas.	33756
<b>COM/000063-01</b> Cambios habidos en la composición de la Comisión de Cultura y Turismo. Altas y bajas.	33758
<b>COM/000064-01</b> Cambios habidos en la composición de la Comisión de Educación. Altas y bajas.	33760
<b>COM/000065-01</b> Cambios habidos en la composición de la Comisión de la Presidencia. Altas y bajas.	33762
<b>COM/000066-01</b> Cambios habidos en la composición de la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades. Altas y bajas.	33764
<b>COM/000067-01</b> Cambios habidos en la composición de la Comisión de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior. Altas y bajas.	33766
<b>COM/000068-01</b> Cambios habidos en la composición de la Comisión del Estatuto. Altas y bajas.	33768



## 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

### 120. Propositiones de Ley

#### **PPL/000006-01**

*Proposición de Ley de modificación de la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 9 de abril de 2021, ha acordado admitir a trámite la Proposición de Ley de modificación de la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León, PPL/000006, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, y, de conformidad con lo previsto en el artículo 122 del Reglamento de la Cámara, ha ordenado su publicación y su remisión a la Junta de Castilla y León para que manifieste su criterio respecto a la toma en consideración así como su conformidad o no a la tramitación, si implicara aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios del ejercicio.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de abril de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 121 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 13/2010, DE 9 DE DICIEMBRE, CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN CASTILLA Y LEÓN.

### ANTECEDENTES

La Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León, de acuerdo con lo dispuesto en su exposición de motivos pretendía ser "un instrumento efectivo para eliminar la violencia de género, potenciando los instrumentos de prevención y sensibilización dirigidos a toda la sociedad, formando específicamente a profesionales en esa materia y articulando una serie de recursos que presten una atención integral a todas aquellas mujeres, y a las personas a su cargo, que padecen situaciones de violencia, regulando la necesaria coordinación que debe existir entre las distintas instituciones y organizaciones que trabajan en esta materia para alcanzar el fin último que persigue la ley: erradicar la violencia de género".



A tal efecto, la mencionada ley desplegaba toda una batería de medidas y actuaciones dirigidas a erradicar las diversas manifestaciones de violencia de género que hoy se antojan claramente insuficientes para hacer frente a la lacra que supone la violencia de género en toda su extensión. Es por ello necesario abordar una actualización de la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, para adaptarla a los desafíos existentes en la actualidad en materia de violencia de género, y todo ello, conforme a lo dispuesto ya desde el año 2016, por el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género.

En el texto del pacto, se articula toda una serie de medidas orientadas en entorno a 9 ejes, a saber:

- Eje 1: LA RUPTURA DEL SILENCIO: SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN.
- Eje 2: MEJORA DE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL: COORDINACIÓN.
- Eje 3: PERFECCIONAMIENTO DE LA ASISTENCIA, AYUDA Y PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS.
- Eje 4: INTENSIFICAR LA ASISTENCIA Y PROTECCIÓN DE MENORES.
- Eje 5: IMPULSO DE LA FORMACIÓN QUE GARANTICE LA MEJOR RESPUESTA ASISTENCIAL.
- Eje 6: SEGUIMIENTO ESTADÍSTICO.
- Eje 7: RECOMENDACIONES A COMUNIDADES AUTÓNOMAS, ENTIDADES LOCALES Y OTRAS INSTITUCIONES
- Eje 8: VISUALIZACIÓN Y ATENCIÓN A OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.
- Eje 9: COMPROMISO ECONÓMICO.

Todas estas medidas, que resultan de aplicación a diversos ámbitos, se ponen a disposición de las Comunidades Autónomas para su desarrollo e implementación por parte de las instituciones autonómicas, atribuyendo a aquellas las competencias necesarias al efecto.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Documento refundido de medidas del Pacto de Estado en materia de violencia de género el 13 de mayo de 2019, disponía que "La violencia de género es la manifestación más cruel e inhumana de la secular desigualdad existente entre mujeres y hombres que se ha producido a lo largo de toda la historia, en todos los países y culturas con independencia del nivel social, cultural o económico de las personas que la ejercen y la padecen.

Combatir todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico o perjuicio económico para la mujer, tanto en la vida pública como en la vida privada, debe ser una cuestión de Estado, ya que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales".

La eliminación de la violencia contra las mujeres es un reto de toda la sociedad, una tarea conjunta que requiere una actuación unitaria y la máxima coordinación, colaboración



y cooperación, siempre desde el respeto al régimen de distribución competencial, en todas las acciones que se desarrollen puesto que el trabajo que se realiza para conseguir su erradicación implica a multitud de agentes, tanto desde el sector público como desde el privado.

A tal efecto, y en atención a la obligación que impone el Pacto de Estado a las instituciones autonómicas de llevar a cabo el desarrollo y la implementación en términos legislativos de la relación de medidas previstas en el texto del mismo, para paliar las diferentes manifestaciones en las que se perpetra la violencia de género en el ámbito de la comunidad autónoma de Castilla y León, consideramos conveniente llevar a cabo la adaptación de la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León, en los extremos y términos que se indican a continuación.

Por todo ello se formula la siguiente:

## PROPOSICIÓN DE LEY

### **Artículo único. Modificaciones de la Ley Orgánica 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género de Castilla y León.**

Se introducen las siguientes modificaciones en la Ley Orgánica 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género de Castilla y León, a través de las siguientes adiciones:

**Uno. Se añade un nuevo apartado 6 al art. 9 con la siguiente redacción:**

#### **Artículo 9. Sensibilización.**

6. Para adaptar y actualizar el contenido de la presente ley conforme a lo dispuesto en el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, los Poderes Públicos de Castilla y León, en materia de campañas de prevención y sensibilización, deberán:

- 1) Con carácter general:
  - a) Desarrollar campañas de prevención y sensibilización con mensajes positivos, unitarios y adaptados a las exigencias de cada momento, implicando a la sociedad en su conjunto, y eligiendo los momentos más favorables para su difusión, como, por ejemplo, los veranos. Esas campañas deben focalizarse en el rechazo al maltratador, y presentar ejemplos de mujeres fuertes y valientes, sin recurrir al cliché de las víctimas.
  - b) Revisar los criterios de las campañas publicitarias institucionales de prevención, para introducir contenidos enfocados a ofrecer pautas de actuación a las víctimas, incluyendo la identificación de situaciones de riesgo. Estas campañas deberán poner el foco en el maltratador y asimismo este nuevo enfoque deberá contar con las recomendaciones del OEVM.
  - c) Elaborar campañas y materiales informativos contra la violencia sexual, las violencias sexuales y las diferentes realidades de las mujeres (edad, procedencia o situación de diversidad funcional/discapacidad), con el objetivo de que exista una mayor conciencia social sobre estas formas de violencia de género.





- 2) En relación con las campañas dirigidas a determinados colectivos:
- d) Realizar campañas que tengan como público objetivo a los jóvenes, utilizando preferentemente las tecnologías de la información y la comunicación.
  - e) Dar formación a los jóvenes sobre el uso adecuado y crítico de internet y las nuevas tecnologías, especialmente en la protección de la privacidad y sobre los ciberdelitos (*stalking*, *sexting*, *grooming*, etc).
  - f) Tener en cuenta en la realización de las campañas de sensibilización contra la violencia de género, la mayor incidencia de ésta en las mujeres que viven en el ámbito rural y sus circunstancias.
  - g) Tener en cuenta, en la realización de campañas publicitarias contra la violencia de género y en la elaboración de los materiales, los distintos tipos de diversidad funcional/discapacidad y la especial incidencia de la violencia de género sobre dicha condición.
  - h) Fomentar el juego y los juguetes igualitarios mediante campañas y recomendaciones directas a empresas y espacios educativos.
  - i) Promover campañas contra la cosificación del cuerpo de las mujeres y contra la hipersexualización de las niñas.
  - j) Visibilizar en campañas y actuaciones a las mujeres mayores.
- 3) En relación con los materiales e instrumentos informativos:
- k) Elaborar materiales informativos para madres y padres que les ayuden a detectar la violencia de género de la que pueden ser víctimas o agresores sus hijas o hijos adolescentes.
  - l) Utilizar las consultas médicas, centros sanitarios y farmacias como plataformas informativas sobre la violencia de género, con carteles, folletos, etc.

**Dos. Se añada un nuevo apartado al art. 10 con la siguiente redacción:**

**Artículo 10. Investigación.**

Para adaptar y actualizar el contenido de la presente ley conforme a lo dispuesto en el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, los Poderes Públicos de Castilla y León, en el ámbito de la investigación, deberán:

- a) Se promoverá la aprobación de planes de igualdad en los centros de educación primaria y secundaria obligatoria.
- b) Fomentar la investigación en violencias sexuales: estudios diagnósticos, desarrollo estadístico, unificación de datos y publicidad de los mismos. Realizar estudios de prevalencia y diseño de indicadores para todos los tipos de violencias sexuales.
- c) Realizar un estudio sobre las nuevas realidades de la Trata y las respuestas operativas que deben implementarse para que las actuaciones policiales tengan mayor facilidad a la hora de intervenir en espacios de alto nivel de control por parte de los proxenetas, incluidas las viviendas.



**Tres. Se añade un nuevo apartado 2 al art. 12, con la siguiente redacción:**

**Artículo 12. *Publicidad***

2. Comprometer a los medios de comunicación a divulgar las sentencias condenatorias recaídas en casos de violencia de género, con el fin de ayudar a la erradicación de cualquier sensación de impunidad respecto a los autores de estos crímenes.

**Cuatro. Se añade un nuevo apartado 5 al art. 15, con la siguiente redacción:**

**Artículo 15. *Formación.***

5. Para adaptar y actualizar el contenido de la presente ley conforme a lo dispuesto en el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, los Poderes Públicos de Castilla y León, en el ámbito formativo, deberán:

a) Implementar un programa formativo especializado en prevención de la violencia de género a profesionales sanitarios y de la educación.

b) Especializar en violencia de género, de manera evaluable, a los equipos psico-sociales, de cara a mejorar su intervención en materia de Derecho de Familia y violencia de género.

c) Dar formación a los jóvenes sobre el uso adecuado y crítico de internet y las nuevas tecnologías, especialmente en la protección de la privacidad y sobre los ciberdelitos (*stalking, sexting, grooming*, etc).

d) Dotar de correcta formación a los y las profesionales de los servicios de información, emergencias, sanitarios, policiales y jurídicos para que toda la información sea adaptada, accesible e inclusiva, así como para que el trato sea digno y respetuoso y proteja la intimidad de la mujer con diversidad funcional/discapacidad.

**Cinco. Se añade un nuevo apartado 2 al art. 17, con la siguiente redacción:**

**Artículo 17. *Prevención en el sistema educativo.***

2. Para adaptar y actualizar el contenido de la presente ley conforme a lo dispuesto en el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, se deberán implementar las siguientes medidas por parte de la Consejería competente en materia educativa en Castilla y León:

1) Con carácter general:

a) Reforzar y ampliar en materia de Educación, los valores igualitarios y la educación afectivo-sexual obligatoria en todos los niveles educativos, fomentando que los mismos se aborden de forma integral (aspectos fisiológicos y afectivo-emocionales)

2) En relación con el profesorado:

b) Impulsar la formación del profesorado en valores de igualdad y en la prevención de la violencia de género.

c) Ofertar en los Programas de Formación permanente del profesorado al menos un programa específico de prevención y lucha contra la violencia de género.



- 3) En relación con los centros educativos:
- d) Promover en los centros educativos talleres y actividades formativas para la prevención de la violencia sexual, trabajando específicamente con los niños y varones adolescentes.
  - e) Designar, en los Consejos Escolares de los Centros Educativos, un profesor o profesora responsable de coeducación, encargado de impulsar medidas educativas que fomenten la igualdad y prevengan la violencia, promoviendo los instrumentos necesarios para hacer un seguimiento de las posibles situaciones de violencia de género.
  - f) Exigir a los centros educativos que en el Proyecto Educativo de Centro se incluyan contenidos específicos de prevención de la violencia de género, y que el Consejo Escolar realice su seguimiento
  - g) Supervisar, por parte de la Inspección Educativa, los planes de convivencia y los protocolos de acoso escolar en los centros educativos, con el fin de identificar e incorporar actuaciones o indicadores de seguimiento relacionados con la violencia contra las mujeres.
  - h) Los candidatos y candidatas a dirigir los centros escolares deberán en el Proyecto de Dirección de Centro contenidos específicos de prevención de la violencia de género.
  - i) Garantizar el cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en la composición de los órganos directivos y colegiados preceptivos en el ámbito educativo
- 4) En relación con los materiales y contenidos didácticos:
- j) Incluir, en todas las etapas educativas, la prevención de la violencia de género, el machismo y de las conductas violentas, la educación emocional y sexual y la igualdad, incluyendo además en los currículos escolares, los valores de la diversidad y la tolerancia. Garantizar su inclusión a través de la Inspección Educativa.
- 5) En relación con la implicación de las instituciones:
- k) Establecer, a efectos del cumplimiento de los requisitos académicos para la concesión y mantenimiento de becas y ayudas al estudio, la opción de que sea excepcionada la exigencia de cumplimiento de umbral académico cuando se acredite que la excepción tiene causa directa en una situación de violencia de género.
  - l) Revisar y reforzar la elaboración de Protocolos de Detección Precoz en el ámbito educativo.
  - m) Diseñar programas de prevención, detección y protocolos especializados o actualizar los existentes en atención y actuación, adaptándolos a las especificidades de las diferentes violencias sexuales. Asimismo, desarrollar protocolos de intervención y detección precoz en todos los ámbitos de la Educación Infantil, Primaria y Secundaria, así como en el ámbito universitario.



**Seis. Se añade un nuevo apartado 3 al art. 18, con la siguiente redacción:**

**Artículo 18.** *Estudios universitarios.*

3. Para adaptar y actualizar el contenido de la presente ley conforme a lo dispuesto en el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género se deberán implementar las siguientes medidas por parte de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, con pleno respeto a la autonomía universitaria, en dicho ámbito implicar a las Unidades de Igualdad de las Universidades en la realización de estudios sobre el impacto del acoso, las agresiones y los abusos sexuales en el ámbito universitario, y valorar, en su caso, la oportunidad de realizar campañas de prevención en los Campus universitarios, y de forma particular de las agresiones sexuales "en cita".

**Siete. Se añade un nuevo apartado 4 al art. 19, con la siguiente redacción:**

**Artículo 19.** *Prevención y atención en el ámbito sanitario.*

4. Para adaptar y actualizar el contenido de la presente ley conforme a lo dispuesto en el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, los Poderes Públicos de Castilla y León en el ámbito sanitario, denjberán:

- a) Utilizar las consultas médicas, centros sanitarios y farmacias como plataformas informativas sobre la violencia de género, con carteles, folletos, etc.
- b) Mejorar la detección precoz de la violencia de género en los centros sanitarios, a través de una mayor formación especializada de los y las profesionales sanitarios difundiendo los protocolos de actuación.
- c) Revisar y reforzar la elaboración de protocolos de detección precoz en el ámbito sanitario.
- d) Adoptar los protocolos sanitarios e historias clínicas para que, en caso de sospecha de que la sintomatología de una paciente pueda estar asociada a maltrato, se active la utilización de protocolos de cribado que permitan ayudar a la identificación de casos de violencia de género.
- e) Asegurar a todas las víctimas que recibirán la atención sanitaria que requieran independientemente de su situación administrativa.
- f) Impulsar en la materia la asistencia psicológica a los agresores desde el momento de la denuncia, para reducir el nivel de estrés y agresividad y prevenir daños a la víctima.
- g) Dotar de correcta formación a los y las profesionales de los servicios de información, emergencias, sanitarios, policiales y jurídicos para que toda la información sea adaptada, accesible e inclusiva, así como para que el trato sea digno y respetuoso y proteja la intimidad de la mujer con diversidad funcional/discapacidad.
- h) Implementar un programa formativo especializado en prevención de la violencia de género a profesionales sanitarios y de la educación.
- i) Promover un sistema acreditativo de centros contra la violencia de género, identificando aquellos centros públicos o privados, educativos, sanitarios o de cualquier otro ámbito, en los que se dé especial importancia a la prevención y detección de la violencia de género.



**Ocho. Se modifica la letra a) del apartado 1 del art. 20, con la siguiente redacción:**

**Artículo 20. Derechos de las Mujeres Víctimas de Violencia de Género.**

a) Derecho a la información sobre los distintos recursos de atención. A tal respecto:

- 1) Se establecerá un sistema de acompañamiento y de ayuda a la toma de decisiones, con el fin de evitar la desprotección de la mujer y garantizar el derecho a la asistencia social integral que artículo 19 de la LO 1/2004 reconoce.
- 2) Se difundirá por parte de las Administración autonómica información sobre violencias machistas entre las mujeres que ejercen la prostitución y los derechos que las asisten.

b) Derecho a la atención especializada.

c) Derecho a la intimidad y privacidad.

d) Derecho a la atención social.

e) Derecho a la atención psicológica.

f) Derecho a la asistencia jurídica.

g) Derecho a la atención sanitaria.

h) Derecho a la escolarización inmediata de los menores.

**Nueve. Se añade un nuevo apartado 2 al art. 25, con la siguiente redacción:**

**Artículo 25. Casas de Acogida.**

2. Para adaptar y actualizar el contenido de la presente ley conforme a lo dispuesto en el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, los Poderes Públicos de Castilla y León en materia de casas de acogida, deberán mejorar la progresiva adaptación de los recursos de apoyo y atención, como las casas de acogida, para recibir a cualquier mujer independientemente de su diversidad funcional/discapacidad.

**Diez. Se añade un nuevo apartado al art. 29, con la siguiente redacción:**

**Artículo 29. Acciones Judiciales.**

Para adaptar y actualizar el contenido de la presente ley conforme a lo dispuesto en el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, los Poderes Públicos de Castilla y León en materia de acciones en el ámbito judicial:

a) Para evitar la victimización secundaria, priorizar la adecuación de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer y juzgados especializados, con dependencias que impidan la confrontación víctima/agresor, dotándolos de medios audiovisuales que eviten la repetición de las declaraciones y de intérpretes cualificados. Estas mismas dependencias podrán ser utilizadas para los casos de agresiones sexuales y trata de personas con fines de explotación sexual.

b) Llevar a cabo las medidas oportunas para la habilitación de instalaciones amigables en los Juzgados (incluidas cámaras de Gesell) para atender a los niños y a las niñas víctimas.



c) Dotar de mayores recursos a los equipos psico-sociales para que los jueces y juezas puedan contar, sin dilación, con los pertinentes informes, evitando el colapso de los juzgados.

d) Establecer, en el plazo máximo de dos años, las Unidades de Valoración Forense Integral, de las que podrán formar parte psicólogos/as y trabajadores/as sociales, y que, entre otras funciones, asistirán a los jueces y juezas en la valoración del riesgo.

e) Revisar los protocolos judiciales con el fin de que los Juzgados comuniquen a los Puntos de Coordinación de las Órdenes de Protección los autos de sobreseimientos provisionales, las sentencias absolutorias y las sentencias de modificación de medidas en los casos de violencia de género.

f) Diseñar un Plan de acompañamiento y asesoramiento de la víctima (acompañamiento judicial personalizado), que contemple la asistencia de la víctima y sus hijos e hijas con carácter previo a la interposición de la denuncia y durante el procedimiento, y que irá acompañado de medidas de formación obligatoria especializada a todos los y las agentes implicados. Para ello se revisará el Protocolo en el ámbito de los Juzgados competentes en violencia de género para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género, sobre el itinerario y procedimiento, asegurando el conocimiento efectivo del recorrido judicial, desde el momento en el que se interpone la denuncia hasta el final del proceso.

g) Impulsar las Oficinas de Asistencia a la Víctima del Delito. En tanto punto de acceso o ventanilla única, para la atención a las víctimas o su redirección a los servicios especializados. Potenciar las Oficinas de Asistencia a Víctimas para tutelar los derechos de las víctimas de Violencia de Género.

h) Poner en marcha servicios y programas de protección social y recuperación integral de las personas que han sido explotadas.

i) Estudiar la posibilidad de implantar turnos de oficio especializados en la protección de víctimas de trata.

j) Establecer un Plan Estratégico de intervención para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por Violencia de Género.

**Once. Se añade un nuevo apartado al art. 31, con la siguiente redacción:**

**Artículo 31. Derechos de las empleadas públicas de las Administraciones Públicas de Castilla y León.**

Para adaptar y actualizar el contenido de la presente ley conforme a lo dispuesto en el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, los Poderes Públicos de Castilla y León en materia de empleo público, deberán:

a) Promover el uso del teletrabajo en aquellos casos de violencia de género en que sea posible y solicitado por la propia víctima, particularmente en el ámbito de las Administraciones Públicas.

b) Potenciar el plan de inserción socio-laboral para las víctimas regulado en el Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género, desarrollando más extensivamente las medidas de actuación allí recogidas y contemplando asimismo





medidas de adaptación a las necesidades individuales de las víctimas, conectándolas con las ayudas económicas existentes y simplificando las condiciones para acceder a éstas.

c) Difundir y dar a conocer el Protocolo de Movilidad para funcionarias víctimas de violencia de género de la Administración General del Estado, ampliando su ámbito de acción a la Administración autonómica y promoviendo su utilización en todos los casos, implicando en su difusión a los y las representantes sindicales.

**Doce. Se añade un nuevo apartado 3 al art. 38, con la siguiente redacción:**

**Artículo 38. Mujeres con discapacidad.**

Para adaptar y actualizar el contenido de la presente ley conforme a lo dispuesto en el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, los Poderes Públicos de Castilla y León en materia de mujeres con discapacidad, deberán:

a) Facilitar el acceso de mujeres y niñas con diversidad funcional/discapacidad a lecturas informativas adaptadas (Braille, comunicación aumentativa, etc.) sobre prevención de la violencia de género, acoso, agresiones sexuales, etc.

b) Implementar la Asistencia Personal suficiente y necesaria para que las mujeres con diversidad funcional/discapacidad puedan tomar el control de sus propias vidas, para evitar la violencia familiar o de género y la institucionalización

c) Garantizar la plena accesibilidad en lengua de signos de las personas sordas usuarias de esta lengua al 112, el 062, el 091, y todos aquellos teléfonos públicos a disposición de la ciudadanía a través del servicio de videointerpretación a la lengua de signos SVisual que ya se utiliza en el 016.

d) Garantizar la presencia de intérpretes de lengua de signos, así como de mediadoras especializadas en la atención a personas sordas durante todas las fases del proceso de salida de la violencia.

e) Formar en Violencia de Género a intérpretes de Lengua de Signos que se encarguen de realizar labores de interpretación de casos de Violencia de Género en comisarías, juzgados, atención psicológica y social, etc.

f) Diseñar protocolos específicos o incorporar medidas especializadas en los que ya existen, para la atención de mujeres de colectivos más vulnerables, como las mujeres mayores, mujeres con diversidad funcional/discapacidad o mujeres migrantes en situación irregular.

**Trece. Se añade un nuevo apartado 3 al art. 39, con la siguiente redacción:**

**Artículo 39. Mujeres inmigrantes y pertenecientes a minorías étnicas.**

Para adaptar y actualizar el contenido de la presente ley conforme a lo dispuesto en el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, los Poderes Públicos de Castilla y León en materia de Mujeres inmigrantes y pertenecientes a minorías étnicas deberán:

a) Impulsar la atención especializada a mujeres de etnias minoritarias. Desarrollar medidas de acompañamiento y mediación que faciliten el diálogo y entendimiento de las mujeres con los/las profesionales de los recursos especializados. Favorecer su





empoderamiento y la información de los recursos disponibles. Sensibilizar a los y las profesionales para que puedan proporcionarles la atención más adecuada.

b) Implicar a colectivos como los de inmigrantes o mujeres gitanas en el diseño de políticas específicas.

**Catorce. Se añade un nuevo apartado al art. 40, con la siguiente redacción:**

**Artículo 40.** *Acceso a los recursos específicos.*

Para adaptar y actualizar el contenido de la presente ley conforme a lo dispuesto en el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, los Poderes Públicos de Castilla y León en materia de acceso a recursos específicos, deberán:

a) Realizar estudios sobre la situación de las mujeres mayores de 65 años que sufren Violencia de Género y preparar recursos adaptados a ellas.

b) Impulsar las Asociaciones de Mujeres en el ámbito rural para ayudar a las víctimas.

**Quince. Se añade un nuevo apartado al art. 41, con la siguiente redacción:**

**Artículo 41.** *Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.*

Para adaptar y actualizar el contenido de la presente ley conforme a lo dispuesto en el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, los Poderes Públicos de Castilla y León en materia de Fuerzas y cuerpos de seguridad, deberán elaborar protocolos sobre cómo actuar en situaciones en las que la víctima comparte espacios con su agresor (centros de trabajo, educativos...).

**Dieciseis. Se introduce un nuevo artículo 49 con el siguiente contenido:**

**Artículo 49.** *Menores.*

Para adaptar y actualizar el contenido de la presente ley conforme a lo dispuesto en el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, los Poderes Públicos de Castilla y León en materia menores, deberán:

a) Reforzar el apoyo y asistencia a los menores hijos e hijas de víctimas mortales de la violencia, dado que es una situación que requiere especial celo protector.

b) Promover la puesta en marcha de Puntos de Encuentro Familiar exclusivos y especializados para la atención a los casos de violencia de género y en su defecto elaborar y aplicar protocolos específicos.

c) Establecer un sistema específico de atención pedagógica y educativa para los hijos e hijas de las víctimas mortales de violencia de género, mediante la designación, cuando sea necesario, de profesores/as de apoyo para el refuerzo educativo.

d) Incorporar como personas beneficiarias del derecho de preferencia de acceso a vivienda protegida, a quienes asumen la patria potestad, tutela o acogimiento familiar permanente del menor huérfano, en los términos que se determine en la normativa aplicable, instrumentando adicionalmente las medidas de apoyo efectivo al cambio de vivienda o lugar de residencia que procedan, de acuerdo con el nivel de rentas de la unidad familiar acogedora.

e) Trabajar para que la rehabilitación de los menores agresores en casos de Violencia de Género aplique perspectiva de género.



**Diecisiete Se introduce un nuevo artículo 50 con el siguiente contenido:**

**Artículo 50. Deporte.**

Para adaptar y actualizar el contenido de la presente ley conforme a lo dispuesto en el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, los Poderes Públicos de Castilla y León en en ámbito del deporte, deberán ampliar las sanciones administrativas a los clubes deportivos que permitan apología de la violencia de género en los acontecimientos deportivos.

**DISPOSICIONES FINALES.**

**Primera. Entrada en vigor.**

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Valladolid, 15 de febrero de 2021.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000991-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, Dña. Nuria Rubio García, Dña. Noelia Frutos Rubio y D. Rubén Illera Redón, instando a la Junta de Castilla y León al cumplimiento de los compromisos adquiridos en materia de creación de plazas de convalecencia sociosanitaria de forma que se puedan alcanzar 280 plazas antes de finalizar el año 2022, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 9 de abril de 2021, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000991 a PNL/001020.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de abril de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Isabel Gonzalo Ramírez, Nuria Rubio García, Noelia Frutos Rubio y Rubén Illera Redón, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

### ANTECEDENTES

El 5 de diciembre del 2013 se firmaba un convenio de colaboración para la gestión conjunta de Unidades de Convalecencia sociosanitaria en centros residenciales para personas mayores, entre la Gerencia Regional de Salud y la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León.

El 2 de abril de 2014, en su comparecencia en las Cortes, la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades afirmaba que en 2015 se dispondrían de 140 plazas de unidades de convalecencia sociosanitaria, detallando el número de plazas que se crearían en cada provincia. La realidad es que 5 años después sólo hay 114 plazas en toda la Comunidad.



Si la Junta hubiera cumplido los compromisos que ha adquirido en los últimos 6 años en materia de creación de plazas de atención sociosanitaria, en este momento deberíamos disponer de 280 plazas de atención sociosanitaria. Pero la realidad es que seguimos con sólo 114 plazas.

Si grave es el incumplimiento del compromiso de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, en más grave el incumplimiento de los Acuerdos del Diálogo Social firmados el 15 de febrero de 2018, donde la Junta se comprometía a incrementar el 60 por ciento las plazas de convalencia sociosanitaria en los próximos 3 años, creando el 20 por ciento cada año. Lo que supondría que en 2020 se habrían creado 68 plazas más. Y esa no es la realidad.

Por lo anterior formulamos la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León al cumplimiento de los compromisos adquiridos en materia de creación de plazas de convalencia sociosanitaria, de forma que se pueda alcanzar 280 plazas antes de finalizar el año 2022, creándose 83 plazas en presente año y el resto hasta llegar a esa cantidad durante 2022.**

Valladolid, 2 de marzo de 2021.

LOS PROCURADORES,  
Fdo.: María Isabel Gonzalo Ramírez,  
Nuria Rubio García,  
Noelia Frutos Rubio y  
Rubén Illera Redón

V.º B.º EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000992-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, Dña. Nuria Rubio García, Dña. Noelia Frutos Rubio y D. Rubén Illera Redón, instando a la Junta de Castilla y León a que en el plazo de tres meses presente un procedimiento que garantice una mayor objetividad y seguridad jurídica en la gestión del ingreso a las plazas de convalecencia sociosanitaria, incluyendo, entre otras, diversas medidas que se relacionan, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 9 de abril de 2021, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000991 a PNL/001020.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de abril de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Isabel Gonzalo Ramírez, Nuria Rubio García, Noelia Frutos Rubio y Rubén Illera Redón, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

### ANTECEDENTES

Son muchas las personas que después de un proceso de atención sanitaria no pueden permanecer en su domicilio, generalmente después de una intervención quirúrgica o de sufrir una enfermedad que limita su autonomía, por lo que necesitan de atención sociosanitaria.

La atención sociosanitaria, en el marco del sistema público de salud, comprende los cuidados de larga duración, la atención sanitaria a la convalecencia, la rehabilitación a las personas con déficit funcional recuperable y la atención sanitaria a las personas con problemas de salud secundarios a su discapacidad.



Para la prestación de atención sanitaria la Gerencia Regional de Salud y la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, el 5 de noviembre de 2013, firmaron un convenio de colaboración para la gestión de las "unidades de convalecencia sociosanitaria", que, en el apartado "B" de su anexo III, regula el procedimiento de acceso a las mismas, a través de 4 "fases": información de plazas vacantes, selección de posibles candidatos, tramitación administrativa de acceso y gestión de traslado e ingreso en las unidades de convalecencia sociosanitaria.

El actual proceso de acceso a las Unidades de Convalecencia Sociosanitaria carece de transparencia y conduce a la indefensión a las personas que necesitan de este servicio. No hay transparencia en cuanto al número de plazas vacantes y la asignación de una de estas plazas no depende de la necesidad del paciente, sino de que existan plazas vacantes.

Ante la falta de plazas de convalecencia sociosanitaria no existe un procedimiento que garantice una mayor objetividad y seguridad jurídica en la gestión del ingreso a estas plazas y que garantice la igualdad de oportunidades.

Por lo anterior formulamos la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que en el plazo de tres meses presente un procedimiento que garantice una mayor objetividad y seguridad jurídica en la gestión del ingreso a las plazas de convalecencia sociosanitaria. Incluyendo entre otras las siguientes medidas:**

- **Que se informe del derecho que tienen todas las personas que, por su proceso de atención sanitaria, pudieran necesitar ocupar una plaza de convalecencia sociosanitaria, facilitándoles un modelo de solicitud.**
- **Que se les responda por escrito a la solicitud tanto si el informe social fuera favorable a la necesidad de acceso a una plaza de atención sociosanitaria como si fuera negativo.**
- **Que siempre que el informe sea positivo se le facilite el acceso a una plaza sociosanitaria pública o concertada, especificándole las condiciones económicas en las que se le facilitará la ocupación de la plaza y los servicios que incluye ese precio.**

Valladolid, 2 de marzo de 2021.

LOS PROCURADORES,  
Fdo.: María Isabel Gonzalo Ramírez,  
Nuria Rubio García,  
Noelia Frutos Rubio y  
Rubén Illera Redón

V.º B.º EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000993-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Rubén Illera Redón, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Jesús Guerrero Arroyo y D. Pedro Luis González Reglero, instando a la Junta de Castilla y León a realizar cuantas acciones sean necesarias para la creación de un registro diferenciado para los Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social antes del mes de junio de 2021, para su tramitación ante la Comisión de Empleo e Industria.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 9 de abril de 2021, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000991 a PNL/001020.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de abril de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Rubén Illera Redón, Consolación Pablos Labajo, Jesús Guerrero Arroyo y Pedro González Reglero, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Empleo:

### ANTECEDENTES

Los Centros Especiales de Empleo son aquellos cuyo objetivo principal es el de realizar una actividad productiva de bienes o de servicios, participando regularmente en las operaciones del mercado, y tienen como finalidad el asegurar un empleo remunerado para las personas con discapacidad; a la vez que son un medio de inclusión del mayor número de estas personas en el régimen de empleo ordinario.

En la normativa relacionada existente se indica que habrá de diferenciar los Centros Especiales de Empleo de los Centros Especiales de Iniciativa de carácter Social.





En los registros existentes en la Junta de Castilla y León, concretamente del que dependen, la Consejería de Empleo e Industria, no existen actualmente diferentes secciones existentes en el mismo.

Por lo expuesto se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a realizar cuantas acciones sean necesarias para la creación de un registro diferenciado para los Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social antes del mes de junio de 2021".**

Valladolid, 3 de marzo de 2021.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Rubén Illera Redón,

María Consolación Pablos Labajo,

Jesús Guerrero Arroyo y

Pedro Luis González Reglero

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/000994-01

*Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a continuar la senda de implementación de la Agenda 2030 en la Comunidad Autónoma, a ejercer dicho liderazgo y a que apruebe unos ejes de acción futura con el propósito de que diferentes políticas públicas de cada Consejería se lleven a cabo de forma coordinada bajo un enfoque abierto, social, participativo, de inclusión, y con criterios de sostenibilidad económica, medioambiental y social, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 9 de abril de 2021, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/000991 a PNL/001020.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de abril de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguiente del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de la Presidencia.

### ANTECEDENTES

El 29 de junio de 2017, el Pleno de las Cortes aprobó, entre otras, una Resolución instando a la Junta de Castilla y León a que elabore un documento que recoja las directrices para la implementación en Castilla y León de los Objetivos de Desarrollo Sostenible incluidos en la Agenda 2030 aprobada por Naciones Unidas. Por Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 29 de noviembre de 2018 se aprobaron las Directrices de implementación de la Agenda 2030 en Castilla y León.

Las Directrices fueron una apuesta institucional por la sostenibilidad económica, medioambiental y fundamentalmente social, bajo el paraguas de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible y es ahora, pasados dos años, se ha efectuado la primera evaluación para medir su eficacia y efectos en la sociedad de Castilla y León.



La Agenda y las directrices tienen una naturaleza instrumental, y actúan de guía y referencia para facilitar la consecución de una calidad de vida y un *statu quo* a los castellanos y leoneses. Estas Directrices perseguían "localizar" la satisfacción de los ODS en el territorio de la Comunidad, bajo la premisa de "no dejar a nadie atrás". Y se configuran como la guía para el ejercicio de las políticas públicas de forma más eficaz, eficiente y efectiva.

El informe de evaluación presentado y publicado en la web jcyL analiza las acciones más singulares que se han llevado a cabo estos años con el propósito de dar satisfacción a las metas contempladas en cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Incorpora, a su vez, un anexo con los indicadores de partida y su situación comparativa transcurridos dos años. Los datos han sido facilitados por cada Consejería en atención a su propia elaboración o a los datos INE disponibles.

Procede destacar singularmente la perspectiva de coherencia de políticas que coadyuvan desde diferentes ámbitos competenciales dentro de la Administración Autonómica a la consecución de las metas.

La evaluación también contempla, de forma particular, la grave crisis sanitaria y sus repercusiones económicas y sociales, que nos han acuciado el presente año, y por ello se referencia singularmente lo actuado con el propósito de dar la mejor de las atenciones y respuestas en los diversos ámbitos de lo público, a los castellanos y leoneses.

Esta coherencia de políticas subyace en los hitos de relevancia que se destacan de cada uno de los ODS. A tal fin, se ponen aquí de manifiesto políticas consolidadas con otras de nueva implantación que dan cabida heterogéneamente a múltiples actores públicos y privados.

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

**1.- Continuar la senda de implementación de la Agenda 2030 en nuestra Comunidad involucrando al resto de Administraciones territoriales y actores públicos y privados en la satisfacción de los ODS para hacer posible conseguir una mejor calidad de vida de los ciudadanos.**

**2.- Ejercer dicho liderazgo, sellando alianzas que faciliten el objetivo que se persigue.**

**3.- Que en ese espíritu de mejora constante para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la Junta de Castilla y León apruebe, a nivel interno, unos ejes de acción futura con el propósito de que las diferentes políticas públicas de cada Consejería se lleven a cabo de forma coordinada bajo un enfoque abierto, social, participativo, de inclusión, y con criterios de sostenibilidad económica, medioambiental y social".**

Valladolid, 22 de febrero de 2021.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000995-01

*Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a proceder al desarrollo de la Ley 6/2003, de 3 de abril, reguladora de la Asistencia Jurídica a la Comunidad de Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 9 de abril de 2021, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000991 a PNL/001020.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de abril de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de la Presidencia.

### ANTECEDENTES

El Presidente de la Junta de Castilla y León ha asumido en Comisión de estas Cortes de Castilla y León la puesta en marcha, por los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Castilla y León, de la moderna figura del *compliance*, consistente en el asesoramiento jurídico preventivo mediante la adopción de medidas de cumplimiento normativo y de control en el sector público de la Comunidad de Castilla y León, de forma especial en sus empresas públicas.

Entre otras cosas, ello supone la puesta en funcionamiento de un programa que incluya medidas de vigilancia y control para prevenir delitos o reducir de forma significativa el riesgo de su comisión.



Con el fin de mitigar la responsabilidad penal de las personas jurídicas y de acuerdo con lo señalado en la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, se permite la implantación de los denominados modelos de prevención también denominados programas de cumplimiento.

Y estando pendiente en esta legislatura el comprometido desarrollo reglamentario de la Ley 6/2003, de 3 de abril, reguladora de la Asistencia Jurídica a la Comunidad de Castilla y León, tales nuevos cometidos de la Dirección de los Servicios Jurídicos deben contemplarse en dicha norma, para que, tras su aprobación, se proceda a su inmediato desarrollo respecto a las empresas públicas de la Comunidad.

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a proceder al desarrollo reglamentario de la Ley 6/2003, de 3 de abril, reguladora de la Asistencia Jurídica a la Comunidad de Castilla y León, debiendo incluir entre las funciones de los Servicios Jurídicos autonómicos el asesoramiento jurídico preventivo mediante la adopción de medidas de cumplimiento normativo y de control en el sector público de la Comunidad de Castilla y León, y asimismo se proceda, en ejecución del mismo, a la aprobación de los instrumentos de establecimiento de políticas de control y gestión de riesgos en cuanto a la responsabilidad penal de las empresas públicas de Castilla y León".**

Valladolid, 22 de febrero de 2021.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/000996-01

*Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León para que a su vez inste al Gobierno de España a iniciar e impulsar medidas dirigidas a crear una Organización Interprofesional Agroalimentaria de la Patata a nivel nacional, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 9 de abril de 2021, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/000991 a PNL/001020.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de abril de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

### ANTECEDENTES

Castilla y León destaca por aportar al total nacional un tercio de la producción global de patata, y en el caso de la patata de media estación y tardía supone dos tercios de la producción nacional, además de contar con un sector productor de carácter histórico y altamente profesionalizado que permite que los rendimientos obtenidos sean superiores a la media nacional y cercanos a los más altos de los principales países productores de la UE.

La patata es uno de los principales cultivos en valor y Castilla y León, uno de los productores con mayores rendimientos a nivel mundial.

Es fundamental que el productor de patata tenga asegurada su venta mediante un contrato con la industria o los comerciantes y no someter el producto a prácticas



especulativas que pueden ser muy rentables en determinados momentos y ruinosas en otros. Es un sector que se ha caracterizado por la volatilidad de los precios y la incertidumbre sobre las rentas de los productores.

Es necesario fomentar la contratación a través de contratos-tipo homologados, tanto para la patata para la industria como para la patata en fresco.

Es preciso que este sector cuente con una herramienta que vele por el buen funcionamiento de la cadena alimentaria, ejecute actuaciones, mejore la transparencia de los mercados, promueva medidas para regular la oferta y mejore el equilibrio de producción y labores de promoción del producto.

Para todo ello, es imprescindible crear sin demora, de forma similar al modelo de coordinación seguido por la Junta de Castilla y León, la interprofesional de la patata a nivel nacional.

Pretendemos con esta iniciativa trasladar al Gobierno de España la urgencia de crear la Interprofesional Agroalimentaria de la Patata para potenciar mecanismos de estabilización del mercado en las distintas campañas de producción que integre a las asociaciones más representativas del sector productor, transformador y comercializador, con Opas, cooperativas, almacenistas e industriales para los fines anteriormente mencionados.

Por todo ello, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León para que a su vez inste al Gobierno de España para que, teniendo en cuenta la iniciativa de Castilla y León que ha facilitado la creación de una interprofesional de la patata en esta Comunidad Autónoma, decida iniciar e impulsar medidas dirigidas a crear una Organización Interprofesional Agroalimentaria de la Patata a nivel nacional que integre a asociaciones más representativas del sector productor, transformador y comercializador, que actuaría como instrumento fundamental de ordenación, coordinación con los distintos operadores y de estabilización del mercado de este producto a nivel nacional y como herramienta fundamental para mejorar la defensa de las rentas de los productores de la patata".**

Valladolid, 5 de marzo de 2021.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano





## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### **PNL/000997-01**

*Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a llevar a cabo determinadas actuaciones en relación a la aplicación de purines de vacuno, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 9 de abril de 2021, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000991 a PNL/001020.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de abril de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

### ANTECEDENTES

El pasado 15 de septiembre de 2020 se debatió en la Comisión de Agricultura de las Cortes de Castilla y León la PNL/000465 presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, en relación a "instar a la Junta de Castilla y León a conceder una nueva moratoria para el cumplimiento los nuevos requisitos en torno a la aplicación de purines, como mínimo hasta el año 2021". Proposición que fue enmendada por el Grupo Parlamentario Popular, en el sentido de "instar a la Junta de Castilla y León a que solicite al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación una mayor dotación de financiación para las ayudas a la maquinaria y equipos convocadas por dicho Ministerio, a fin de que puedan adaptarse los equipos de aplicación de purines utilizados en Castilla y León, y que permita en el periodo de solicitud tramitar una nueva prórroga para el año 2021", siendo esta enmienda rechazada por el Grupo Socialista, y en consecuencia rechazada la PNL presentada por el Grupo Socialista.



Las limitaciones, prohibiciones y moratorias en esta materia se conciben en el marco de la U. E., y de las normas de condicionalidad establecidas en el Reglamento de la UE n.º 1306/2013 del Parlamento europeo y del Consejo, sobre "Financiación, gestión y seguimiento de la Política Agraria Común".

Dicho Reglamento establece, en su artículo 93, que las Normas de Condicionalidad serán los requisitos legales de gestión y las normas en materia de buenas condiciones agrarias y medioambientales de la tierra, establecidas a nivel nacional, y que figuran en el Anexo II del mismo Reglamento, sobre los siguientes ámbitos:

- Medio ambiente, cambio climático y buenas condiciones agrarias de la tierra.
- Salud pública y sanidad animal y vegetal.
- Y bienestar animal.

Así mismo, el artículo 94 del Reglamento establece las Obligaciones de los Estados Miembros relativas a las buenas condiciones agrarias y medioambientales, y el artículo 96 el Sistema de control y sanciones administrativas en relación con la condicionalidad.

Y en su anexo II determina las normas de condicionalidad con arreglo al artículo 93 referido, haciendo una clasificación y distinción entre Requisitos Legales de Gestión (RLG) y Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales (BCAM).

En este sentido el Reglamento establece como BCAM 6: el "mantenimiento del nivel de materia orgánica en el suelo mediante prácticas adecuadas, incluida la prohibición de quemar rastrojos, excepto por razones fitosanitarias".

En el cumplimiento del Reglamento a nivel estatal, el Real Decreto 1078/2014, de 19 de diciembre, establece las normas de la condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos, determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de determinados programas de apoyo al sector vitivinícola.

Concretamente en su Anexo II, relativo a las Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales, se dispone:

*BCAM 6. Mantenimiento del nivel de materia orgánica en el suelo mediante prácticas adecuadas, incluida la prohibición de quemar los rastrojos, excepto por razones fitosanitarias./.../. La aplicación de purín en las superficies agrícolas no podrá realizarse mediante sistemas de plato o abanico ni cañones, pudiendo las comunidades autónomas establecer excepciones. Las comunidades autónomas deberán favorecer la aplicación de las mejores técnicas disponibles a la hora de establecer excepciones a la prohibición. En el caso de parcelas en las que la pendiente media sea superior al 20 %, con carácter general no se podrá realizar dicha aplicación. No obstante, aquellas comunidades autónomas que tengan zonas con orografías complicadas y donde se dé dicha circunstancia en una mayoría de sus parcelas, podrán agrupar dichas parcelas siguiendo criterios objetivos, y establecer excepciones mediante resoluciones o reglamentos no necesariamente individualizados.*

Dicho Real Decreto ha sido modificado posteriormente por el RD 980/2017, de 10 de noviembre, que añade dos nuevos párrafos a la BCAM 6:

*"La aplicación de purín en las superficies agrícolas no podrá realizarse mediante sistemas de plato o abanico, ni cañones, pudiendo las CC. AA. establecer excepciones, atendiendo a las características específicas de las superficies afectadas, incluidas las condiciones orográficas y climáticas, u otros motivos, debiendo las mismas quedar debidamente justificadas.*



*Los estiércoles sólidos deberán enterrarse después de su aplicación en el menor plazo de tiempo posible. No obstante, se podrán exceptuar de esta obligación, si la comunidad autónoma así lo establece, los tipos de cultivo mediante siembra directa o mínimo laboreo, los pastos y cultivos permanentes, y cuando la aportación del estiércol sólido se realice en cobertera con el cultivo ya instalado".*

Por otro lado, en el desarrollo de esta normativa, y en lo que es de su competencia, la Junta de Castilla y León, a través de la Orden AYG 330/2018, de 19 de marzo, que modifica la Orden AYG/965/2015, establece las normas de condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos, determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de programas de apoyo al sector vitícola.

Esta orden, en su artículo único, modifica el Anexo II de la Orden de 2015, de normas de condicionalidad, de la siguiente forma:

*"DOS: En la BCAM 6, relativa al mantenimiento de materia orgánica en el suelo mediante prácticas adecuadas, incluida la prohibición de quemar los rastrojos, excepto por razones fitosanitarias, recogida en el área de medio ambiente, cambio climático y buenas condiciones agrícolas de la tierra, aspecto principal suelo y reserva de carbono, se añaden dos nuevos elementos de control:*

*Elemento D06134: La aplicación de purín en las superficies agrícolas no podrá realizarse mediante sistemas de plato, abanico o cañones.*

*Elemento D06135: Los estiércoles sólidos deberán enterrarse en un plazo máximo de 5 días después de su aplicación, salvo circunstancias excepcionales u otras causas de fuerza mayor que lo impidan".*

Y además en su DISPOSICIÓN TRANSITORIA recoge:

*"Con el fin de posibilitar la adaptación de la maquinaria de aplicación de purines a las tierras agrícolas existente actualmente en las explotaciones agrarias de Castilla y León, que en su mayoría disponen de sistemas de aplicación no localizada (plato, abanico o cañones), el elemento de control D06134, se aplicará a partir del 1 de enero de 2019. Después de esta fecha, en ningún caso se podrán utilizar cañones. En cuanto a la prohibición del uso de platos o abanicos, se adoptarán las medidas necesarias para avanzar en su implantación desde el año 2019".*

Con posterioridad a esta fecha La Junta de Castilla y León ha establecido, a través de Resoluciones de la D. G. de Política Agraria Comunitaria, los criterios de evaluación de gravedad, alcance y persistencia, y el cálculo de las reducciones a los efectos de aplicar la condicionalidad de las ayudas de la P. A. C., durante:

- El año 2019: Resolución de 1 de febrero de 2019 (BOCYL de 13 de febrero de 2019).
- En el año actual 2020: Resolución de 28 de enero de 2020 (BOCYL de 5 de febrero de 2020).

En ambas Resoluciones, se incluye la NORMA 134 que dice:

*"La aplicación de purín en las superficies agrícolas no podrá realizarse mediante cañones.*

*La aplicación de purines con otros sistemas de distribución no localizada (platos o abanicos), podrá realizarse cuando la temperatura máxima en el día de aplicación no supere 30° C, y siempre que se entierren en el plazo más breve posible, máximo cinco*



*días desde su aplicación, salvo circunstancias excepcionales u otras causas de fuerza mayor que lo impidan.*

*En ningún caso se podrán aplicar purines en recintos con una pendiente media superior al 20 %)".*

En la aplicación tradicional de purines, mediante sistemas no localizados de abanico o plato, su enterrado posterior en el día, mediante arado o grade de discos, se convierte en una práctica complementaria que reduce el impacto medioambiental, al aminorar de forma importante los olores, así como la emisión de amoníaco y GEI a la atmósfera; contribuyendo de esta forma a reducir la huella de carbono.

No obstante, y desde este grupo parlamentario, se considera necesario avanzar en este tema, que no puede estar ligado a una recurrente moratoria anual que permite la aplicación no localizada, por lo que entendemos que es preciso evaluar el problema de falta de adaptación o renovación de la maquinaria de aplicación de purines; asegurando a la vez su correcta financiación a través del Plan Renove del Ministerio de Agricultura.

Sin embargo, hay que tener en cuenta que los purines no sólo son de porcino, para los cuales la maquinaria de aplicación localizada es eficiente; sino que también se producen purines más densos, los procedentes de explotaciones ganaderas de vacuno, para los que a día de hoy no existe un sistema de aplicación efectivo y rentable.

Ello determina la imposibilidad real en el cumplimiento de una norma de condicionalidad para muchos agricultores y ganaderos de Castilla y León; teniéndose que acoger los mismos a las sucesivas moratorias en su aplicación, establecidas anualmente por la Junta de Castilla y León, a través de sus Resoluciones anuales.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

**1. Aprobar una nueva moratoria a lo largo de 2021 en la aplicación de purines de vacuno mediante sistema de abanico o plato, hasta que la aplicación localizada de los mismos sea efectiva a través de las mejores técnicas disponibles; asegurándose en todo caso que su enterramiento se realiza en el menor tiempo posible y como máximo en el mismo día de su aplicación.**

**2. Ensayar, a través del ITACYL, y en colaboración con el sector agrario, métodos y tecnologías de aplicación localizada más eficientes para purines de elevada densidad (procedentes de explotaciones ganaderas de vacuno), que supongan una solución real y efectiva para los agricultores de Castilla y León.**

**3. Instar al Gobierno de España, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a incrementar la financiación de las ayudas a la maquinaria y equipos de aplicación localizada de purines, dentro del Plan Renove de Maquinaria Agrícola, en sus convocatorias anuales".**

Valladolid, 5 de marzo de 2021.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000998-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Ronda Gutiérrez, Dña. María Rodríguez Díaz, D. Pedro Luis González Reglero, D. Luis Briones Martínez, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, Dña. Alicia Palomo Sebastián, Dña. Rosa María Rubio Martín y Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, instando a la Junta de Castilla y León a ampliar la cuantía y el número de las subvenciones a entidades locales cofinanciadas por el FSE para la contratación de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social en su convocatoria de 2021 y a ampliar a más de 3 meses los programas para garantizar una mejor formación e inserción de los participantes, para su tramitación ante la Comisión de Empleo e Industria.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 9 de abril de 2021, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000991 a PNL/001020.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de abril de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ignacio Ronda Gutiérrez, María Rodríguez Díaz, Pedro González Reglero, Luis Briones Martínez, Soraya Blázquez Domínguez, Alicia Palomo Sebastián, Rosa Rubio Martín y Yolanda Sacristán Rodríguez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Empleo e Industria:

#### ANTECEDENTES

Las subvenciones a entidades locales cofinanciadas por el FSE para la contratación de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés



público y utilidad social en su convocatoria de 2020 tuvieron como objeto el fomento de la contratación temporal de desempleados con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social en el año 2020. El importe máximo subvencionable por contrato, a jornada completa y por un período de 90 días, fue de 5.510,15 €.

Se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a ampliar la cuantía y el número de las subvenciones a entidades locales cofinanciadas por el FSE para la contratación de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social en su convocatoria de 2021, así como ampliar a más de 3 meses los programas e itinerarios de la Junta para garantizar una mejor formación e inserción laboral de los participantes en dichos programas".**

Valladolid, 5 de marzo de 2021.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ignacio Ronda Gutiérrez,  
María Rodríguez Díaz,  
Pedro Luis González Reglero,  
Luis Briones Martínez,  
María Soraya Blázquez Domínguez,  
Alicia Palomo Sebastián,  
Rosa María Rubio Martín y  
Yolanda Sacristán Rodríguez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández





## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000999-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Ronda Gutiérrez, Dña. María Rodríguez Díaz, D. Pedro Luis González Reglero, D. Luis Briones Martínez, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, Dña. Alicia Palomo Sebastián, Dña. Rosa María Rubio Martín y Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, instando a la Junta de Castilla y León a ampliar la cuantía de las subvenciones para la contratación por entidades locales de jóvenes del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (JOVEL) en su convocatoria de 2021 y a ampliar a más de 6 meses los programas para garantizar una mejor formación e inserción de los participantes, para su tramitación ante la Comisión de Empleo e Industria.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 9 de abril de 2021, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000991 a PNL/001020.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de abril de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ignacio Ronda Gutiérrez, María Rodríguez Díaz, Pedro González Reglero, Luis Briones Martínez, Soraya Blázquez Domínguez, Alicia Palomo Sebastián, Rosa Rubio Martín y Yolanda Sacristán Rodríguez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Empleo e Industria:

#### ANTECEDENTES

Las subvenciones para la contratación por entidades locales de jóvenes del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (JOVEL), año 2020, tuvieron como objeto fomentar la contratación temporal, durante al menos 180 días, de jóvenes inscritos como beneficiarios





en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, por parte de los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes y las Diputaciones Provinciales de la Comunidad de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social. Las entidades beneficiarias podían solicitar un mínimo de 70.000 € y un máximo de 100.000 euros para la contratación trabajadores para la realización de la obra o servicio de interés público o de utilidad social.

El importe máximo subvencionable por contrato, a jornada completa y por un periodo de 180 días, fue de 10.000 €, con independencia del salario que legal o convencionalmente le corresponda percibir al trabajador.

Se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a ampliar la cuantía de las subvenciones para la contratación por entidades locales de jóvenes del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (JOVEL), en su convocatoria para el año 2021, así como ampliar a más de 6 meses los programas e itinerarios de la Junta para garantizar una mejor formación e inserción laboral de los participantes en dichos programas".**

Valladolid, 5 de marzo de 2021.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ignacio Ronda Gutiérrez,  
María Rodríguez Díaz,  
Pedro Luis González Reglero,  
Luis Briones Martínez,  
María Soraya Blázquez Domínguez,  
Alicia Palomo Sebastián,  
Rosa María Rubio Martín y  
Yolanda Sacristán Rodríguez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001000-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Rodríguez Díaz, D. Juan Luis Cepa Álvarez, D. Javier Campos de la Fuente, Dña. Judit Villar Lacueva, D. Fernando Pablos Romo, Dña. Virginia Jiménez Campano y D. Rubén Illera Redón, instando a la Junta de Castilla y León a publicar una línea de subvenciones a las que puedan optar los ganaderos y/o agricultores dados de alta en el Registro de Explotaciones Agrarias de Castilla y León para prevenir los ataques del lobo, del jabalí o del oso, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 9 de abril de 2021, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000991 a PNL/001020.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de abril de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

María Rodríguez Díaz, Juan Luis Cepa Álvarez, Javier Campos de la Fuente, Judith Villar Lacueva, Fernando Pablos Romo, Virginia Jiménez Campano y Rubén Illera Redón, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente:

### ANTECEDENTES

La coexistencia entre el lobo y los ganaderos es un concepto moderno. Hasta hace pocas décadas, nadie había planteado la necesidad de tal coexistencia, ya que el objetivo de los ganaderos y del resto de la sociedad era exterminar a los lobos. En la actualidad, las cosas han cambiado. El lobo está total o parcialmente protegido por leyes nacionales e internacionales. Así por ejemplo, en el ámbito de nuestra Comunidad



Autónoma, encontramos un amplio mosaico normativo con leyes como la Ley 9/2019, de 28 de marzo, de modificación de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en virtud de la cual Lobo es considerado como una especie protegida al sur del río Duero, mientras que al norte es considerado como una especie cinegética, tal y como dispone el introducido nuevo artículo 42 bis, relativo a otras medidas de protección de las especies cazables: "La caza del lobo en los terrenos donde tenga la consideración de especie cinegética se realizará conforme a lo previsto en los planes de aprovechamiento comarcales aprobados por la dirección general competente en materia de caza, en virtud de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 40, y que actuarán de marco de los planes de los diferentes acotados. Las modalidades autorizadas serán las previstas para otras especies de caza mayor y requerirán autorización expresa".

En consecuencia, se ha generado un nuevo conflicto, que enfrenta a los sectores pro-lobo y anti-lobo, en muchas ocasiones exagerado por intereses que nada tienen que ver con la protección de la ganadería extensiva.

En la actualidad, otras Administraciones Autonómicas invierten en subvenciones a los ganaderos y agricultores en el pago de daños al ganado. La principal solución para reducir el conflicto lobo-ganado vacuno es poner en práctica medidas adecuadas de prevención para evitar los ataques del lobo, como la adquisición y mantenimiento de perros mastines, pastores eléctricos y cercados móviles de malla electrificada.

Estas medidas están también orientadas y son eficaces para la prevención de los ataques de los jabalíes a las explotaciones agrícolas y de los osos fundamentalmente a las colmenas.

Por lo expuesto se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a publicar una línea de subvenciones a las puedan optar los ganaderos y/o agricultores dados de alta en el Registro de Explotaciones Agrarias de Castilla y León para prevenir los ataques del lobo, el jabalí o el oso".**

Valladolid, 4 de marzo de 2021.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: María Rodríguez Díaz,  
Juan Luis Cepa Álvarez,  
Javier Campos de la Fuente,  
Judith Villar Lacueva,  
Fernando Pablos Romo,  
Virginia Jiménez Campano y  
Rubén Illera Redón

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001001-01

*Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. Inmaculada Gómez Jiménez, Dña. Alba Priscila Bermejo Santos y Dña. Blanca Delia Negrete Santamaría, instando a la Junta de Castilla y León a seguir adaptándose a los nuevos usos y tecnologías iniciando el desarrollo de una app para dispositivos móviles con la finalidad de dotar de mayor eficacia y eficiencia a la aplicación del módulo ganadero, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 9 de abril de 2021, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000991 a PNL/001020.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de abril de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Inmaculada Gómez Jiménez, Alba Priscila Bermejo Santos y Blanca Delia Negrete Santamaría, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Ciudadanos (Cs) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para dar cumplimiento a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, y a la Ley 2/2010, de 11 de marzo, de Derechos de los Ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de Gestión Pública, se obliga en la primera de ellas a la Administración a transformarse en una administración electrónica y en la segunda a establecerse,



según en su artículo 43, la implantación del uso de medios electrónicos por parte de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en las prestaciones de servicios, comunicaciones y relaciones con los ciudadanos.

Mediante el Decreto 40/2005, de 19 de mayo, la Junta de Castilla y León reguló el uso de técnicas de administración electrónica, implantando e impulsando la utilización de estas técnicas en el desarrollo de sus competencias, incorporando en el ámbito agrario técnicas telemáticas, estableciendo sistemas de identificación, registro de animales de la especie bovina (RD 1980/1998, de 18 de septiembre), creando bases de datos, entre otras.

El 1 de marzo de 2007, mediante la Orden AYG/380/2007, se aprobó y reguló la aplicación electrónica "Módulo Ganadero" como un sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina, permitiendo por primera vez la externalización de la aplicación informática, de forma que una aplicación que era usada por la Administración pudo empezar a ser usada por los usuarios.

A *posteriori* se ha ido trasladando a otros sectores ganaderos, ampliándose las posibilidades del denominado "Módulo Ganadero" al resto de especies y aumentando y mejorando el número de trámites, simplificando al máximo los mismos. En este punto, se deroga, pues, la Orden AYG/380/2007, de 1 de marzo, para dar paso a una nueva Orden AYG/37/2011, de 25 de enero, más amplia que la anterior, ampliándose en ésta las posibilidades de dicho "Módulo Ganadero".

El Módulo Ganadero ha reducido la carga administrativa tanto a las Unidades Veterinarias como a los propios ganaderos que han visto como se reducían los tiempos de espera por las gestiones administrativas.

Desde el Grupo Parlamentario Ciudadanos, consideramos que tras la aprobación de nuestra última iniciativa acerca del desarrollo de esta herramienta informática "Modulo Ganadero", que permitirá a los ganaderos validar de forma segura las solicitudes de guías de ganado a través de su móvil o *tablet*, debemos de apostar por seguir con esa evolución positiva que se ha ido generando con esta útil aplicación. Persiguiendo, así, el principio de eficacia que se proclama en el Artículo 103 de nuestra Constitución, creemos necesario el desarrollo de una *app* o aplicativo de dicho "Módulo Ganadero" en dispositivos móviles (*smartphones* y tabletas), con la intención de dotar de mayor eficacia y eficiencia a la aplicación web existente e implantada, y dar la posibilidad del uso de la misma en los dispositivos móviles de los usuarios.

El mercado de las *app* está cobrando gran importancia y no para de crecer, gracias al incremento de introducción en la sociedad de *smartphones* y tabletas, debido a la versatilidad que ofrecen tanto a particulares como a profesionales.

Que el uso del móvil no parece decrecer es algo evidente, lo cual ha permitido a cada vez más usuarios de nuestro entorno rural, y más concretamente al sector agrario, ojear páginas web desde sus *smartphones* y poder interactuar y acceder a productos y servicios inimaginables para ellos pocos años atrás, aumentando su visión global de los mercados, de las nuevas tecnologías en maquinaria agrícola, en técnicas de cultivo..., en definitiva, aumentando sus posibilidades y, por ende, su profesionalización y competitividad.

El mercado móvil lleva una tendencia alcista desde hace unos años y no tiene visos de decrecer a corto plazo. Es ahora cuando está cobrando cada vez más importancia, y es el momento de que las aplicaciones sean visibles en las diferentes plataformas y sistemas



operativos existentes, o de lo contrario la administración estará incumpliendo un principio constitucional perdiendo la oportunidad de ser eficaz a los ciudadanos.

Teniendo esto en cuenta, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a seguir adaptándose a los nuevos usos y tecnologías iniciando el desarrollo de una *app* para dispositivos móviles con la finalidad de dotar de mayor eficacia y eficiencia a la aplicación del Módulo Ganadero.**

En Valladolid, a 9 de marzo de 2021.

LAS PROCURADORAS,

Fdo.: Inmaculada Gómez Jiménez,

Alba Priscila Bermejo Santos y

Blanca Delia Negrete Santamaría

EL PORTAVOZ,

Fdo.: David Castaño Sequeros



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### **PNL/001002-01**

*Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Santos Reyero (UPL), instando a la Junta de Castilla y León al acondicionamiento de las carreteras autonómicas CL-626, CL-635, LE-215, LE-233, LE-234, LE-331 y LE-333, en las comarcas de Cistierna, la Montaña de Riaño y Mampodre, Boñar y San Isidro, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 9 de abril de 2021, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000991 a PNL/001020.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de abril de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

---

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Procurador de Unión del Pueblo Leonés, Luis Mariano Santos Reyero, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

### ANTECEDENTES

Unión del Pueblo Leonés ante el reconocimiento, por parte del Consejero de Fomento y Medio Ambiente, de la insuficiencia del crédito financiero para hacer frente a las necesidades originadas en el mantenimiento de las carreteras de titularidad autonómica, presenta esta iniciativa con el ánimo de priorizar determinadas vías cuyo mantenimiento y estado es del todo deficiente y donde los propios usuarios han planteado ya la necesidad de actuaciones urgentes en las mismas.

Por ello detallamos en la PNL las carreteras de titularidad autonómica sobre las que se precisan actuaciones urgentes, son vías generalmente de orografía complicada





situadas en la Montaña Oriental en las comarcas de Cistierna, de Boñar-San Isidro y la Montaña de Riaño y Mampodre, que por ello sufren un incremento en el deterioro por la climatología que se da en esa zona.

Las carreteras referidas son: la CL-626 (une el puerto de Cerredo, en el límite provincial entre Asturias y León, con la localidad palentina de Aguilar de Campoo), CL-635 (de Puente Torteros (N-625) a Pto. de Tarna L. P. Asturias), LE-215 (de Boca de Huérgano (N-621) a Alto de Las Portillas (L. P. Palencia) por Besande), LE-233 (de Besande (LE-215) a Puerto de Montevejo (LE-234)), LE-234 (de Puente Almuhey (CL-626) a Puerto de Pando (LE-233)), LE-331 (de Boñar a Puerto de San Isidro (L.P. Asturias)) y LE-333 (de Puebla de Lillo (LE-331) a Puerto de Tarna (L. P. Asturias)).

Son vías donde son comunes las constantes heladas, las fuertes nevadas y las abundantes lluvias, hacen que se necesite mucha más atención para una adecuada conservación.

Un entorno difícil, rural y con mucho potencial turístico hace aconsejable no demorar las actuaciones precisas demandadas por movimientos vecinales, iniciativas públicas y peticiones municipales.

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León al acondicionamiento de las carreteras autonómicas CL-626, CL-635, LE-215, LE-233, LE-234, LE-331 y LE-333, en la comarca de Cistierna, la Montaña de Riaño y Mampodre, Boñar y San Isidro, eliminando las deficiencias existentes en las vías de las zonas mencionadas".**

Valladolid, 3 de marzo de 2021.

EL PROCURADOR  
VICEPORTAVOZ GRUPO MIXTO  
UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS,  
Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001003-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Rubén Illera Redón, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Jesús Guerrero Arroyo y D. Juan Luis Cepa Álvarez, instando a la Junta de Castilla y León a realizar cuantas medidas sean necesarias para que la brecha salarial en el sector agrario de Castilla y León desaparezca, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 9 de abril de 2021, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000991 a PNL/001020.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de abril de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Rubén Illera Redón, Consolación Pablos Labajo, Jesús Guerrero Arroyo y Juan Luis Cepa Álvarez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural:

### ANTECEDENTES

De acuerdo con las estadísticas de la Agencia Tributaria, aproximadamente un 30 % de las personas asalariadas en 2018 en la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca a nivel nacional son mujeres, esto es, 196.277 en total.

El salario medio anual que perciben las trabajadoras del sector es significativamente menor que el de los hombres en general. A nivel nacional, entre 2015 y 2018 se observa una disminución de la brecha salarial en el sector agrario del 41 al 38 %, mientras que la proporción de mujeres asalariadas se mantuvo constante.



La brecha salarial es este periodo con respecto a la evolución del porcentaje de mujeres asalariadas y salarios en la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca por sexo y comunidad autónoma arroja para Castilla y León un aumento del 1,06 %.

La brecha salarial de género aumentó en contra de la tendencia nacional en Castilla y León sin poseer las acciones de la Junta de Castilla y León la eficacia y eficiencia que sería deseable para erradicar esta desigualdad.

Por lo expuesto se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a realizar cuantas medidas sean necesarias para que la brecha salarial en el sector agrario de Castilla y León desaparezca".**

Valladolid, 9 de marzo de 2021.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Rubén Illera Redón,

María Consolación Pablos Labajo,

Jesús Guerrero Arroyo y

Juan Luis Cepa Álvarez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001004-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Rubén Illera Redón, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Jesús Guerrero Arroyo y D. Juan Luis Cepa Álvarez, instando a la Junta de Castilla y León a aumentar y promover la formación dirigida a los agricultores de la Comunidad, acrecentando con ello el nivel de formación de, prioritariamente, los jóvenes agricultores, completando con ello su formación, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 9 de abril de 2021, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000991 a PNL/001020.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de abril de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Rubén Illera Redón, Consolación Pablos Labajo, Jesús Guerrero Arroyo y Juan Luis Cepa Álvarez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural:

### ANTECEDENTES

El 78,04 % de los agricultores solo posee una experiencia práctica adquirida a lo largo de los años. El 19,76 % poseen formación agraria básica y solo el 1,85 % tienen formación agraria superior. El restante es no computable.

Este patrón se repite en jóvenes y mujeres, observándose sin embargo que, en el caso de los jóvenes, el porcentaje de agricultores con formación agraria básica



es superior que en el caso de los de 65 años o más. En el caso de las mujeres, si bien el patrón es el mismo, sí se aprecia una mayor diferencia entre las mujeres que tienen formación basada en la experiencia y las que tienen formación básica que en el caso de los hombres.

En todas las Comunidades Autónomas se reproduce el mismo patrón entre los diferentes agricultores de su territorio. Predominan los que únicamente tienen formación agraria práctica. Entre las Comunidades que cuentan con mayor porcentaje de agricultores solo con experiencia básica se encuentra Castilla y León y Cataluña con un porcentaje superior al 23 % de sus agricultores.

En términos absolutos, la formación constituye un elemento imprescindible para lograr una mayor competitividad en el sector productivo.

El sector agroalimentario no es una excepción, y la mejora de la capacitación y cualificación profesional de sus distintos actores resulta necesaria para poder adaptarse a un mercado cada vez más cambiante. De este modo, la formación de los agricultores es indispensable no solo en materia de conocimiento técnico-productivo, sino también en términos de gestión empresarial y comercial.

Por lo expuesto se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a aumentar y promover la formación dirigida a los agricultores de la Comunidad, acrecentando con ello el nivel de formación de, prioritariamente, los jóvenes agricultores, completando con ello su formación".**

Valladolid, 9 de marzo de 2021.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Rubén Illera Redón,

María Consolación Pablos Labajo,

Jesús Guerrero Arroyo y

Juan Luis Cepa Álvarez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001005-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Rubén Illera Redón, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Jesús Guerrero Arroyo y D. Juan Luis Cepa Álvarez, instando a la Junta de Castilla y León a realizar determinadas actuaciones para proteger adecuadamente la actividad apícola, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 9 de abril de 2021, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000991 a PNL/001020.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de abril de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Rubén Illera Redón, Consolación Pablos Labajo, Jesús Guerrero Arroyo y Juan Luis Cepa Álvarez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural:

### ANTECEDENTES

Según el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación el sector apícola español supone, en la actualidad, el 0,44 % de la Producción Final Ganadera y el 0,17 % de la Producción de la Rama Agraria, con un valor anual de su producción (miel, cera y polen) próximo a los 62 millones de euros. No obstante, el valor este sector va más allá de lo puramente económico, ya que la apicultura juega un papel fundamental en la conservación del medio natural, la polinización de los cultivos y el mantenimiento de la biodiversidad.



En los últimos años el sector viene manteniendo un crecimiento constante, tanto en número de colmenas, de explotaciones y de apicultores. En el ámbito comunitario, España destaca por su censo de colmenas (alrededor del 16 % de las colmenas en la UE), así como por el hecho de que el 80 % se encuentra en manos de apicultores profesionales (aquellos que gestionan más de 150 colmenas). El grado de profesionalización de la apicultura en España supera la media de la UE, con alrededor de un 22 % de apicultores profesionales. Este perfil, unido a datos productivos y de comercio exterior de gran relevancia, refleja la importancia del sector apícola español.

En el ámbito nacional, la mayor parte del censo de colmenas y de la producción de miel y cera se concentra en las Comunidades Autónomas de Extremadura, Andalucía, Castilla y León y la Comunidad Valenciana. En cuanto al número de explotaciones la relación varía, concentrándose en Castilla y León, Andalucía y Galicia.

Sin embargo, conviven en nuestro país una gran diversidad de modelos productivos que refleja la actividad apícola en cada región. A grandes rasgos podemos hablar de dos apiculturas diferentes: la existente en la zona norte, noroeste y las regiones insulares (caracterizada por el alto grado de "hobbistas" y de apicultores pequeños que, en su mayoría, no practican la trashumancia) y la predominante en el centro y sur/sureste (con un mayor grado de profesionalización y mayoritariamente trashumante).

En Castilla y León se encuentran registradas 451.151 colmenas, el 14,4 % de las existentes del total a nivel nacional. Es la segunda Comunidad con mayor censo de ellas, por detrás de Andalucía que cuenta con el 20,5 %.

La apicultura de Castilla y León tiene un importante peso apícola a nivel nacional ya que es la Comunidad más productora, con 1.600 de las 2.800 toneladas anuales de miel que se producen en España.

Cabe destacar la importancia que la apicultura posee dentro de la actividad económica del sector agrícola y ganadero de esta Comunidad Autónoma con una aportación a las mismas de más de 40 millones de euros y más de 5.000 empleos generados. Castilla y León es la Comunidad con mayor número de explotaciones apícolas, con 5.978, en torno al 16 por ciento del total nacional.

La importancia y existencia de la apicultura es del todo fundamental para el desarrollo social, económico y del medio ambiente para nuestra Comunidad. Además, significar que ayuda a fijar población, cuestión vital y de extrema importancia actualmente para muchas de las zonas geográficas de Castilla y León, como también lo es de la zona norte de la provincia de Palencia.

En las últimas semanas, los procuradores socialistas de las Cortes de Castilla y León por Palencia se han reunido con los representantes de los apicultores de la Montaña Palentina, los cuales les han trasladado sus preocupaciones y reivindicaciones demandando, principalmente, un mayor interés por parte de la Junta de Castilla y León en relación al cumplimiento de la normativa relacionada con la actividad apícola en general, y la trashumante con carácter particular. Recogidas sus inquietudes y resumiendo las mismas, decir que únicamente desean que se cumpla la normativa autonómica existente en materia de control y supervisión por parte de la Junta de Castilla y León para que se cumpla la normativa actual vigente, y garantizar con ello tanto la protección de los apicultores trashumantes como también la de los estantes.





Los apicultores del norte de la provincia de Palencia manifiestan que se encuentran desamparados por la administración ante las reiteradas dejaciones de funciones por parte de esta y que les dejan indefensos ante las malas prácticas que muchos apicultores trashumantes realizan, la gran mayoría provenientes de otras Comunidades Autónomas.

En la provincia de Palencia existen 742 explotaciones apícolas existentes. 590 son de autoconsumo (menos de 15 colmenas), 127 no profesionales (de 15 a 149 colmenas) y tan solo unas 40 de carácter profesional (más de 150 colmenas). Con respecto al número de colmenas, 3.200 corresponden al primer grupo, 5.000 al segundo y 8.400 al tercero, tal y como refleja el censo apícola de 2019, que sitúa el total en 16.600.

El año pasado, en el 2019, se instalaron en la montaña palentina la friolera cantidad de más de 1.500 colmenas. Dicha situación movilizó a los pequeños productores de la zona a exigir sin éxito a la Junta de Castilla y León una mayor regulación y a cumplir las medidas de seguridad previstas en la normativa autonómica para evitar situaciones de riesgo sanitario o ataques de abejas a sus colmenas. La Junta de Castilla y León ni los tuvo en cuenta ni siquiera los llegó a contestar.

Cuestión esta que en la provincia de Palencia afecta, principalmente, a los apicultores estantes de la Montaña Palentina, más de 300 agrupados en la Asociación de Apicultores del Norte de Palencia (APINORPA). La miel que se recoge en dicha zona es de alta calidad y muy cotizada por los consumidores. Dicha cuestión y preocupaciones son compartidas por los apicultores existentes en las diferentes provincias de la Comunidad.

Frente a los apiarios trashumantes, el sector pide protección para quienes con sus abejas polinizan todo el año, ya que el asentamiento de apiarios trashumantes, cuando se trata de un gran número de colmenas, no sólo es perjudicial para los apicultores estantes, sino también para los insectos polinizadores que ya están asentados en esas zonas, puesto que desplaza a dichos polinizadores, cosa que no sucede con los colmenares estantes, que están adaptados al medio.

Por esta importancia tanto para la economía de la zona como también para el medio ambiente, se debería de tener por parte de la Administración una mayor consideración hacia la apicultura local, fomentando lo que realmente es beneficioso para la polinización de los cultivos y para el medioambiente. Del mismo modo, significar que según las palabras que nos han trasladado los representantes de los apicultores de los representantes de APINORPA, decir que "únicamente piden respeto a los trashumantes y que se cumpla la legislación apícola".

Las malas prácticas que realizan los apicultores trashumantes, los menos, que no cumplen con la normativa exigida perjudican gravemente a los existentes en la zona de asentamiento donde se instalan temporalmente. Estos principalmente buscan en la zona norte de Palencia la floración tardía y se instalan muchos de ellos sin cumplir con la reglamentación existente, condenando con ello gravemente a los apicultores de la zona, quienes ven reducida su producción de miel, en el mejor de los casos, y padeciendo la muerte de colmenas enteras, en el peor de los casos.

El exceso de colmenas provenientes de fuera entre los meses de junio a octubre, las malas prácticas de la actividad trashumante sumadas al desinterés por la seguridad en la materia evidenciado por la propia Junta de Castilla y León condenan a los apicultores de la zona a la gran incertidumbre de cómo todo ello afectará a sus propias colmenas.



Ante todo ello, se hace necesario proteger a las explotaciones apícolas tradicionales y, del mismo modo, garantizar las buenas prácticas de todos los apicultores que practican la trashumancia para velar y proteger la subsistencia de los apicultores de la Montaña Palentina. Extrapolable lo que aquí se solicita también para muchos de los apicultores de toda la geografía de la Comunidad.

Recogidas las serias preocupaciones y razonables reivindicaciones de los apicultores afectados, nos vemos en la obligación presentar la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

**1.- Desarrollar la regulación específica en materia de comunicaciones de los asentamientos trashumantes incorporando, al menos, las coordenadas específicas del asentamiento, tanto a la unidad veterinaria de destino como también al propio Ayuntamiento.**

**2.- Modificar la normativa autonómica relacionada con el fin revisar las zonas de pecoreo, localización e instalación de las colmenas trashumantes, distancias, etc.**

**3.- Aumentar considerablemente el control y supervisión de la actividad apícola trashumante por parte de la Junta de Castilla y León.**

**4.- Estudiar la posibilidad de endurecer las sanciones con respecto a las infracciones realizadas.**

**5.- Condicionar la obtención de las ayudas autonómicas a la inexistencia de incumplimientos normativos.**

**6.- Concretar un número máximo de colmenas por asentamiento".**

Valladolid, 16 de marzo de 2021.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Rubén Illera Redón,

María Consolación Pablos Labajo,

Jesús Guerrero Arroyo y

Juan Luis Cepa Álvarez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001006-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Noelia Frutos Rubio, D. Jesús Puente Alcaraz, Dña. Judit Villar Lacueva, D. Carlos Fernández Herrera, D. Diego Moreno Castrillo, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, D. Javier Campos de la Fuente y Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, instando a la Junta de Castilla y León a la vacunación de los cuidadores de los grandes dependientes al mismo tiempo que a ellos o a hacerlo de manera inmediata si no lo han sido ya, así como a incluir a las personas con enfermedades raras en el Grupo 4 de vacunación, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 9 de abril de 2021, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/000991 a PNL/001020.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de abril de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Noelia Frutos Rubio, Jesús Puente Alcaraz, Judith Villar Lacueva, Carlos Fernández Herrera, Diego Moreno Castrillo, Miguel Hernández Alcojor, Javier Campos de la Fuente e Isabel Gonzalo Ramírez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad:

### ANTECEDENTES

La cuarta actualización de la Estrategia Nacional de Vacunación contra la COVID-19 indica que, en el Grupo 4, se vacunará a las personas consideradas como grandes dependientes (grado III de dependencia, es decir, con necesidad de intensas medidas de apoyo) que no estén actualmente institucionalizadas.



En este grupo se incluyen aquellas personas consideradas grandes dependientes (grado III) según la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, aquellas que hayan solicitado el reconocimiento y las que no lo hayan solicitado aún, pero esté médicamente acreditado, por tener enfermedades que requieran intensas medidas de apoyo para desarrollar su vida, incluidas aquellas institucionalizadas y no institucionalizadas.

Los cuidadores profesionales que atienden a estas personas con gran dependencia en sus hogares podrían ser objeto de vacunación en la misma visita que las personas a las que asisten, si no se han vacunado con anterioridad.

Dentro de este grupo 4 es imprescindible incluir a las personas con enfermedades raras, ya que en su mayoría requieren también de intensas medidas de apoyo para desarrollar su vida y, en muchos casos, necesitando de la ayuda de cuidadores para realizar las AVD (Actividades de la Vida Diaria).

Por lo expuesto, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

- **Efectuar las vacunaciones de cuidadores profesionales y no profesionales (familiares) de grandes dependientes, al mismo tiempo que se lleva a cabo la de éstos.**
- **Llevar a cabo, de la forma más inmediata posible, las vacunaciones aquellos cuidadores (profesionales y no profesionales) que no hubieran sido vacunados en el momento de vacunación de la persona gran dependiente que se halle bajo su cuidado.**
- **Incluir a las personas con enfermedades raras en el Grupo 4 de vacunación".**

Valladolid, 16 de marzo de 2021.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Noelia Frutos Rubio,  
Jesús Puente Alcaraz,  
Judith Villar Lacueva,  
Carlos Fernández Herrera,  
Diego Moreno Castrillo,  
Eugenio Miguel Hernández Alcojor,  
Javier Campos de la Fuente y  
María Isabel Gonzalo Ramírez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001007-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, D. Fernando Pablos Romo y D. Jesús Guerrero Arroyo, instando a la Junta de Castilla y León a financiar de manera íntegra los gastos extraordinarios de los Ayuntamientos derivados de las obligaciones impuestas en materia de desinfección, limpieza y ventilación en los centros educativos, para su tramitación ante la Comisión de Educación.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 9 de abril de 2021, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000991 a PNL/001020.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de abril de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

---

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Soraya Blázquez Domínguez, Miguel Hernández Alcojor, Fernando Pablos Romo y Jesús Guerrero Arroyo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación:

### ANTECEDENTES

La Dirección Provincial de Educación de Ávila ha recibido diferentes escritos solicitando información sobre la utilización de los regeneradores de aire filtro HEPA H13 en las aulas y demás dependientes de los centros educativos, siendo varios los Ayuntamientos de esta provincia que han reforzado los protocolos de desinfección y limpieza de dichos centros para hacer frente a la pandemia sanitaria, buscando la seguridad y protección de los escolares y siguiendo las pautas marcadas por la Junta de Castilla y León conforme al Protocolo de Prevención y Organización del regreso a la actividad lectiva para el curso 2020/2021.



Esos trabajos extraordinarios de limpieza, higiene y ventilación de las aulas que acometen los Ayuntamientos, y que deben de realizarse a lo largo de la jornada lectiva, implican un esfuerzo importante para las arcas municipales de las entidades locales, ya de por sí mermadas por la realización de nuevas tareas y por ende la asunción de nuevos gastos, además de una importante logística y planificación para llevarlas a cabo.

En el caso de los mencionados purificadores, son numerosas las peticiones de las asociaciones de madres y padres de alumnos (Ampas) a las direcciones de los centros educativos y a los Ayuntamientos solicitando la compra de estos aparatos puesto que la ambigüedad de la normativa de la Junta remitida a todos los centros docentes de la provincia deja abierta la posibilidad de hacerlo.

La negativa de la Dirección Provincial de Educación a colaborar en la financiación de los purificadores con la excusa de que los protocolos no contemplan expresamente la posibilidad de utilización de regeneradores de aire filtro HEPA H13 ha provocado el malestar de los Ayuntamientos, que se ven obligados a asumir competencias impropias que les ocasionan un sobrecoste elevado en la aplicación de los protocolos establecidos por la Consejería de Sanidad.

También ha dado lugar a protestas de las Ampas afectadas, que ven como la intransigencia de la Junta repercute negativamente en las condiciones en las que asisten a clase sus hijos e hijas, sobre todo en aquellos lugares donde el clima dificulta la ventilación de las aulas en horario lectivo.

Por todo lo expuesto se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a financiar de manera íntegra los gastos extraordinarios de los Ayuntamientos, derivados de las obligaciones impuestas en materia de limpieza, desinfección y ventilación en los centros educativos y, en particular, de la compra de regeneradores de aire filtro HEPA H13".**

Valladolid, 16 de marzo de 2021.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: María Soraya Blázquez Domínguez,  
Eugenio Miguel Hernández Alcojor,  
Fernando Pablos Romo y  
Jesús Guerrero Arroyo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001008-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Alicia Palomo Sebastián, D. José Luis Vázquez Fernández, D. Sergio Iglesias Herrera y D. Pedro Luis González Reglero, instando a la Junta de Castilla y León para que ponga en marcha a lo largo de 2021 un plan específico de apoyo al sector de la madera y el mueble con una línea específica de financiación y un programa concreto de desarrollo, para su tramitación ante la Comisión de Empleo e Industria.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 9 de abril de 2021, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000991 a PNL/001020.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de abril de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Alicia Palomo Sebastián, José Luis Vázquez Fernández, Sergio Iglesias Herrera y Pedro González Reglero, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Empleo e Industria:

### ANTECEDENTES

La riqueza forestal de Castilla y León, una región que cuenta con una extensión de 94.225 km<sup>2</sup> (la más extensa de España y una de las más extensas de Europa), la convierte en una de las regiones más importantes de Europa por extensión y por su masa forestal. Estos recursos, por tanto, han sido y deben seguir siendo de gran relevancia para la economía de la Comunidad, convirtiéndose en la principal fuente de riqueza para muchos municipios de la región. La importancia de estos recursos no es solo económica sino que influye directamente en su desarrollo social, dado que esta actividad permite





que los municipios rurales fijen su población y contribuyan, de esta forma, a mejorar el bienestar del conjunto de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

En este sentido, la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, dispone en su artículo 8.1.: "Las comunidades autónomas ejercen aquellas competencias que en materia de montes y aprovechamientos forestales, y las que en virtud de otros títulos competenciales que inciden en esta ley, tienen atribuidas en sus estatutos de autonomía". A tal efecto, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León dispone, en su art. 71.1.8.º: "En el marco de la legislación básica del Estado y, en su caso, en los términos que ella establezca, es competencia de la Comunidad de Castilla y León el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación del Estado en las siguientes materias: 8.º Montes, aprovechamientos y servicios forestales, vías pecuarias, pastos y espacios naturales protegidos".

Como recoge el Plan Director de la Junta de Castilla y León: "La industria de la madera y del mueble, así como los recursos forestales de la región, son fundamentales en la actividad socioeconómica de Castilla y León, tanto por su generación de riqueza en el monte como en la industria de primera y segunda transformación".

Más de la mitad de la superficie de Castilla y León es forestal, y dentro de ese mapa, Segovia ocupa un lugar destacado, con 323.666 hectáreas de terreno forestal, el 47 % de la provincia.

La crisis económica de 2008 afectó de forma muy directa al sector maderero y de forma muy concreta en nuestra provincia y especialmente en la comarca de Cuéllar. En nuestra provincia en torno al 35 % de las empresas han desaparecido en los últimos años.

Esta nueva crisis sanitaria que estamos viviendo con terribles consecuencias económicas además de afectar de forma general a todos los sectores productivos, puede terminar poniendo la puntilla a un sector, el de la madera, en nuestra provincia, que desde hace años hubiera necesitado una intervención por parte de la administración autonómica.

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que, a través de la Consejería de Empleo e Industria, ponga en marcha a lo largo de 2021 un plan específico de apoyo al sector de la madera y el mueble con una línea específica de financiación y un programa concreto de desarrollo".**

Valladolid, 16 de marzo de 2021.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Alicia Palomo Sebastián,  
José Luis Vázquez Fernández,  
Sergio Iglesias Herrera y  
Pedro Luis González Reglero

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001009-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Alicia Palomo Sebastián, D. Pedro Luis González Reglero, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, D. Luis Ángel Fernández Bayón, Dña. María Rodríguez Díaz, D. José Ignacio Ronda Gutiérrez, Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez y Dña. Virginia Barcones Sanz, instando a la Junta de Castilla y León a la redacción y publicación de un plan que recoja los estándares mínimos así como las dotaciones tanto de los medios técnicos como humanos de los servicios básicos esenciales de titularidad autonómica, para su tramitación ante la Comisión de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 9 de abril de 2021, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/000991 a PNL/001020.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de abril de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Alicia Palomo Sebastián, Pedro González Reglero, Soraya Blázquez Domínguez, Luis Fernández Bayón, María Rodríguez Díaz, José Ignacio Ronda Gutiérrez, Yolanda Sacristán Rodríguez y Virginia Barcones Sanz, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior:

#### ANTECEDENTES

Los desequilibrios territoriales en nuestra comunidad autónoma son un hecho y una de las causas que siguen ahondado en la sangría poblacional en Castilla y León.



El Estatuto de Autonomía recoge en su artículo 43.3: "La Comunidad y las Entidades Locales de Castilla y León promoverán la cohesión y el equilibrio de todos sus territorios con especial atención a las zonas periféricas y a las más despobladas y desfavorecidas".

En las sociedades democráticas existe la idea común de que para asegurar el respeto a la dignidad de las personas se debe garantizar el acceso universal a los servicios básicos, en condiciones equitativas e igualitarias por todos los ciudadanos. Así, el acceso igualitario a los servicios públicos básicos de calidad es un derecho de los ciudadanos y ello, a su vez, contribuye a fijar población y a cohesionar nuestro territorio.

Es por ello fundamental fijar unos estándares mínimos de calidad así como una dotación económica adecuada que garantice su prestación.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que:**

**1. Redacte y publique, en el ejercicio 2021, un Plan que recoja los estándares mínimos, así como las dotaciones tanto de medios técnicos como humanos de los servicios básicos esenciales de titularidad autonómica: educación, sanidad, servicios sociales y conciliación.**

**2. En este plan se debe definir el acceso a estos servicios y hacer especial mención a las zonas de prioridad demográfica.**

**Este plan constituirá la guía de referencia para la asignación y ejecución de los presupuestos en estos servicios".**

Valladolid, 9 de marzo de 2021.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Alicia Palomo Sebastián,  
Pedro Luis González Reglero,  
María Soraya Blázquez Domínguez,  
Luis Ángel Fernández Bayón,  
María Rodríguez Díaz,  
José Ignacio Ronda Gutiérrez,  
Yolanda Sacristán Rodríguez y  
Virginia Barcones Sanz

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001010-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Laura Pelegrina Cortijo, Dña. Elisa Patricia Gómez Urbán, D. Pedro Luis González Reglero, D. José Francisco Martín Martínez, Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, D. Luis Ángel Fernández Bayón y D. Jesús Puente Alcaraz, instando a la Junta de Castilla y León a reiniciar de forma inmediata las obras de construcción del nuevo Centro de Salud de "La Magdalena" en Valladolid, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 9 de abril de 2021, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000991 a PNL/001020.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de abril de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Laura Pelegrina Cortijo, Patricia Gómez Urbán, Pedro González Reglero, José Francisco Martín Martínez, Isabel Gonzalo Ramírez, Luis Fernández Bayón y Jesús Puente Alcaraz, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad:

### ANTECEDENTES

Tras más de 20 años de espera, 6 de reivindicaciones y 4 años de concentraciones en la puerta del Centro de Salud "La Magdalena", en la Comisión de Sanidad de febrero de 2016 se aprobó la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista en la que instaba a la Junta de Castilla y León a la construcción de un nuevo Centro de Salud "La Magdalena" en la novena legislatura, así como su incorporación al Plan de Inversiones Sociales Prioritarias 2015-2020.



En Consejo de Gobierno de 14 de julio de 2016 se aprueba el Plan de Inversiones Sociales Prioritarias 2016-2020 dotado con 728 millones de euros, de los cuales, 476.991.005 euros estaban destinados al área sanitaria e incluía la construcción del nuevo Centro de Salud. El actual da cobertura a cerca de 10.000 tarjetas sanitarias, siendo el único de Valladolid que cuenta con condiciones tan deplorables como: su ubicación en la zona baja de un edificio, la inexistencia de una salida de emergencias, la imposibilidad de acceder en ambulancia, barreras arquitectónicas, consultas sin ventanas, ni ventilación, ni las medidas mínimas exigibles, sin baños adaptados y sin ningún tipo de intimidad de los pacientes a la hora de hablar con los profesionales médicos.

En diciembre de 2016, se aprobó la Ley de Presupuestos Generales de Castilla y León que incluía la construcción del nuevo Centro de Salud cuyo coste total estaba dotado con 5.150.000 €. Para 2016 presupuestaban 200.000 €, para 2017 750.000 €, para 2018 2.250.000 €, y el resto 1.950.000 €. También fue presupuestado en legislaturas anteriores, incluido en el Presupuesto General de la Comunidad para el año 2010, aunque la asignación anual de recursos para su inversión se remontaba al año 2003.

En Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2018, se aprobó la inversión de 3,3 millones de euros para la construcción del nuevo Centro de Salud "La Magdalena", en Valladolid, que estaba incluido dentro del PISP de la Junta de Castilla y León para el periodo 2016 -2020.

Tras seis meses de retraso, arrancó su construcción en septiembre de 2019, con la finalidad de resolver las necesidades funcionales de la asistencia en la zona básica de salud de "La Magdalena", y en septiembre de 2020 debería haber estado concluido en base a las previsiones de edificación y de obras de la Gerencia Regional de Salud. Este retraso, unido a la situación excepcional generada tras decretarse el estado de alarma, junto con la no ejecución del proyecto, paralizada desde junio de 2020, ha ido incrementándose en el tiempo, y hasta día de hoy la construcción del nuevo Centro de Salud no se ha finalizado, causando un grave perjuicio a usuarios y profesionales sanitarios.

Con fecha 18 de marzo de 2020, la empresa adjudicataria solicitó la suspensión temporal total de la ejecución de las obras de construcción. La Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, mediante acuerdo de la Directora General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información de 19 de junio de 2020, acordó la suspensión temporal total de dichas obras. Una vez comprobado el incumplimiento de la ejecución de las obras por parte de la empresa adjudicataria del contrato, ha iniciado el correspondiente procedimiento administrativo para la resolución del contrato mediante Resolución de la Presidenta de la Gerencia Regional de Salud de 11 de diciembre de 2020, encontrándose este expediente actualmente en tramitación.

Los plazos administrativos para resolver el contrato ya han concluido. Se ha cumplido un año desde la suspensión temporal total de la ejecución de las obras y los vecinos y vecinas, junto con los profesionales sanitarios afectados por la no ejecución de las obras, siguen esperando su reanudación.

Por lo expuesto, se formula la siguiente



## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a reiniciar de forma inmediata las obras de construcción del nuevo Centro de Salud de "La Magdalena" en Valladolid".**

Valladolid, 18 de marzo de 2021.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Laura Pelegrina Cortijo,  
Elisa Patricia Gómez Urbán,  
Pedro Luis González Reglero,  
José Francisco Martín Martínez,  
María Isabel Gonzalo Ramírez,  
Luis Ángel Fernández Bayón y  
Jesús Puente Alcaraz

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001011-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Laura Domínguez Arroyo y D. Juan Pablo Fernández Santos, instando a la Junta de Castilla y León a acometer determinadas actuaciones en relación al Plan Jacobeo 2021, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 9 de abril de 2021, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000991 a PNL/001020.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de abril de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de Podemos-Equo, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Cultura y Turismo.

### ANTECEDENTES

En mayo de 2018 la Junta de Castilla y León aprobó el Plan Jacobeo 2021 de Castilla y León. El Plan estaba diseñado para cumplirse en el trienio 2018-2021 ya que se planteaba una actuación integral que fuese más allá del propio año de la efeméride en que el 25 de julio, Día de Santiago Apóstol, cae en domingo. Así, el Plan preveía la mejora de infraestructuras y caminos, la creación de folletos específicos, difusión cultural y patrimonial, etc.

Sin entrar a debatir en el grado de cumplimiento de los objetivos especificados en el Plan, lo cierto es que con el estallido de la crisis sanitaria que dura ya un año, las previsiones del Año Jacobeo han quedado en suspenso. Estamos en 2021 y muchos albergues de nuestro territorio deben permanecer cerrados por las restricciones o reducir sus aforos e implantar medidas de seguridad, que en espacios de este tipo es bastante complicado. Por otro lado, el no arranque del sector turístico impacta directamente





en la realización de los distintos caminos que atraviesan por nuestra Comunidad. Las actividades culturales, educativas o deportivas programadas con motivo del Año Jacobeo por el momento son irrealizables.

En este contexto, la *Xunta* de Galicia ha conseguido que su petición de prorrogar de forma excepcional al año 2022 el año *Xacobeo* salga adelante. Esta prórroga permite a la Junta de Castilla y León poder realizar actuaciones que mitiguen el impacto negativo que iba a tener la pandemia este año en la recepción de peregrinos, ajustando las necesidades durante el verano 2021 para intentar normalizar al máximo la peregrinación y sobre todo apostando por el año 2022 prorrogado para llevar a cabo aquellas actividades y actuaciones que por motivo de la pandemia no se han podido realizar.

Desde enero que se anunció la prórroga, sin embargo, no hemos visto por parte de la Consejería de Cultura ningún movimiento ante la situación del Año Jacobeo. En el mes de diciembre de 2020 la Consejería de Cultura y Turismo había anunciado todas las actividades previstas para el año 2021, condicionadas por la evolución de la pandemia pero sin que se tuviera en cuenta la prórroga de 2022, que aún no se había anunciado.

El Camino de Santiago deja aproximadamente cada año unos 70 millones de euros en Castilla y León según datos de la Federación de Asociaciones de Amigos del Camino de Santiago. O más bien dejaba, porque es evidente que el año 2020 la caída de peregrinos y el cierre de albergues acabó con la vida del Camino.

Desde Podemos entendemos que el Plan aprobado en el año 2018 ya no sirve ante la situación pandémica y que es necesario aprovechar la oportunidad de la prórroga que se nos ha concedido desde el Vaticano.

Por todo lo expuesto, presentamos la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

**1. Modificar el Plan Jacobeo 2021 de Castilla y León para adaptarlo a la situación actual de la pandemia y para establecer nuevas actuaciones y objetivos en virtud de la prórroga del Año Jacobeo establecida para el año 2022.**

**2. Acometer durante este año 2021 mejoras, reformas y adecuación a las normas sanitarias de los albergues municipales por donde transcurren los distintos Caminos a Santiago de nuestra Comunidad.**

**3. Establecer un nuevo calendario de actividades culturales, deportivas, lúdicas y patrimoniales con previsión a 2022 y adaptando las del año 2021, sobre todo en la temporada de verano-otoño en la que pueda recuperarse un mayor número de peregrinos.**

**4. Establecer una inversión mínima de 12 millones de euros para acometer las actuaciones descritas, doblando el presupuesto que estaba previsto inicialmente en 2021".**

En Valladolid, a 22 de marzo de 2021.

LA PROCURADORA,  
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001012-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Laura Domínguez Arroyo y D. Juan Pablo Fernández Santos, instando a la Junta de Castilla y León a realizar determinadas actuaciones de ayuda a los alojamientos de turismo rural, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 9 de abril de 2021, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000991 a PNL/001020.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de abril de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de Podemos-Equo, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Cultura y Turismo.

### ANTECEDENTES

Castilla y León contaba con unos 3.500 alojamientos de turismo rural repartidos por toda su geografía y llevaba varios años liderando la ocupación de los mismos en el total de España hasta el estallido de la crisis sanitaria.

Este liderazgo ha caído en el año 2020 al cuarto puesto y ha reducido el número de alojamientos a unos 2.600 a finales de año. El desplome de las pernoctaciones en los alojamientos de turismo rural tiene varias causas: los cierres perimetrales, las limitaciones a seis personas o el simple miedo al virus han hecho que el sector no termine de arrancar.

En plena desescalada de la tercera ola, pero aún con el cierre perimetral que limita las pernoctaciones que vienen de otras Comunidades Autónomas y el límite de reuniones en seis personas, no se augura una pronta recuperación de este sector.



Si bien el turismo rural se ha podido beneficiar de las distintas ayudas que la Junta de Castilla y León lanzó en junio de 2020 y posteriormente en enero de 2021 (esta última aún no resuelta), lo cierto es que la mayoría de alojamientos quedaron fuera de la primera convocatoria, en la que la cuantía máxima a percibir eran 2.000 euros y la mínima 500. La convocatoria vigente aumentaba hasta los 4.000 euros la cuantía máxima y hasta los 1.000 la mínima.

El problema que suscitan estas ayudas es que no son suficientes de forma general para que lleguen a todos los sectores turísticos que se pueden beneficiar de ellas y de hecho gran parte de quienes solicitaron dichas ayudas se quedaron fuera de las mismas.

En el caso concreto de los alojamientos turísticos además, que en gran parte están formados por autónomos que no tienen trabajadores o son llevados por una familia, las ayudas serán de menor cuantía.

Por otro lado, las restricciones hacen que se encuentren en una situación muy concreta, ya que una gran parte de alojamientos rurales son de bastantes más plazas que seis (aforo a día de hoy permitido), lo que hace que no sea viable poder ofertar el alojamiento o, en caso de hacerlo, que no sea rentable.

Los alojamientos de turismo rural son un importante foco de retomo económico en los pueblos, mantienen actividad empresarial en ellos y las personas que pernoctan además suponen beneficio para el resto de negocios del entorno. En una Comunidad como la nuestra, donde el turismo rural es vital dentro del propio sector y para el desarrollo económico de nuestra tierra, entendemos que la Consejería de Cultura y Turismo debe realizar un esfuerzo extra hacia este sector concreto del turismo.

Por todo lo expuesto, presentamos la siguiente

## PROPOSICIÓN NO DE LEY

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

**1. Establecer una línea específica desagregada de las ayudas generales al turismo para los alojamientos de turismo rural con una cuantía no inferior a un millón de euros (y que sea compatible con otro tipo de ayudas dirigidas a autónomos, complementos a ERTE o similares que se puedan realizar).**

**2. Establecer unos criterios para la desescalada basados en ratios al igual que para el resto de empresas del sector turístico y proponer medidas en relación a las características de estos alojamientos.**

**3. Fomentar desde la Consejería iniciativas que promuevan el turismo rural como destino seguro y establecer junto al sector de alojamientos en este medio medidas para revitalizar el mismo".**

En Valladolid, a 22 de marzo de 2021.

LA PROCURADORA,  
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001013-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Luis Ángel Fernández Bayón, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, Dña. Elisa Patricia Gómez Urbán y Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, instando a la Junta de Castilla y León a que inste al Gobierno de la Nación a impulsar la conclusión de la elaboración de la Ley de Igualdad de Trato y No Discriminación, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 9 de abril de 2021, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/000991 a PNL/001020.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de abril de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Luis Fernández Bayón, Laura Pelegrina Cortijo, Patricia Gómez Urbán e Isabel Gonzalo Ramírez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

### ANTECEDENTES

El pasado día 16 de febrero el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó la toma en consideración de la Proposición de Ley integral para la igualdad de trato y la no discriminación (122/000121) presentada por el grupo Parlamentario Socialista. Una proposición que no es nueva, constituye una reivindicación y una iniciativa que llevamos una década intentando impulsar y que en la anterior legislatura quedó truncada por la disolución de las Cortes por la convocatoria electoral. Ahora, el Congreso de los Diputados ha dado paso a un proceso de aprobación de un marco legislativo para la igualdad de trato y de prevención de la discriminación.

Si bien las razones que justifican y animan a impulsar una legislación en el ámbito de la igualdad de trato son permanentes y propias de una sociedad moderna, plural y



democrática, aquellas quedan acrecentadas y maximizan su urgencia en el contexto actual de crispación y radicalización, con la presencia de la ultraderecha en las instituciones. Es, por tanto, más necesario que nunca que España se dote de herramientas legales y un marco jurídico que mejoren la convivencia y garanticen el derecho a la diversidad.

La iniciativa legislativa que ya se tramita en el Congreso tiene la vocación de convertirse en el mínimo común normativo que contenga las definiciones fundamentales del derecho antidiscriminatorio español y, al mismo tiempo, albergue sus garantías básicas:

- Que la dificultad de la lucha contra la discriminación no se halla tanto en el reconocimiento del problema como en la protección real y efectiva de las víctimas.
- Que, con este marco, nos adaptamos a las normas Europeas para dejar de ser una excepción en la UE sobre medidas de igualdad de trato, prevención y lucha contra los discursos de odio.
- Que, para los y las socialistas, la aprobación de esta Ley es el cumplimiento de un compromiso con la igualdad y con el pleno respeto a los Derechos Humanos, recogido en los últimos programas electorales y en las Resoluciones del 39 Congreso y el Acuerdo de Investidura del Gobierno de Coalición.
- Que es una ley para proteger y garantizar los derechos de la mayoría de la población porque todos/as, en algún momento de nuestras vidas, estamos expuestos a padecer algún tipo de discriminación. Impedir toda forma de discriminación, que conlleva a la exclusión y estigmatización en ámbitos como el laboral, el educativo, la deliberación pública, la atención social, el acceso a la justicia, las redes sociales, seguridad ciudadana y hasta la inteligencia artificial.

Es justo recordar que la sociedad española puede considerarse como una sociedad tolerante y señalar el enorme avance que se ha producido en los últimos años en esta materia. Al respecto, podemos encontrar normativa que justifica tal afirmación, como es la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que ya en su artículo primero propugna su objeto de "hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición, en cualesquiera de los ámbitos de la vida y, singularmente, en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural para, en el desarrollo de los artículos 9.2 y 14 de la Constitución, alcanzar una sociedad más democrática, más justa y más solidaria". También en materia penal podemos mencionar la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Más recientemente, el actual Gobierno socialista aprobó en el pasado año dos Reales Decretos dirigidos a garantizar la plena igualdad entre mujeres y hombres en el entorno laboral otorgando a tal efecto rango de ley a los Reglamentos de Igualdad Retributiva y de Planes de Igualdad.

Precisamente por este avance que se ha producido, debemos ser exigentes y recordar que la mayoría de las agresiones quedan impunes, ya sea porque no llegan a denunciarse (solo se han presentado 1746 denuncias durante el año 2019, datos oficiales Ministerio del Interior), o porque, si llegan a judicializarse, en la gran mayoría de los casos se archivan en los juzgados por la inexistencia de un marco jurídico claro sobre estos hechos y los procesos asociados a los mismos. Y lo que es más importante, no solo se trata de reconocer el tipo, circunstancias, y tipos de discriminación en el marco jurídico, sino porque necesitamos concienciar, estudiar y prevenir para evitar su existencia.



Es por tanto dicho valor de tolerancia presente en nuestra sociedad que debemos avanzar, exigiéndonos a nosotros mismos que España se dote de herramientas y un marco jurídico que mejoren la convivencia y garanticen el derecho a la diversidad. Si no prevenimos, sensibilizamos, mediamos y protegemos a las víctimas, el derecho penal llegará muy tarde, además de que no todo debe ser abordado desde lo penal.

Todos estos conceptos no son ajenos a nuestro marco de convivencia puesto que el Derecho al respeto a la dignidad de la persona y Derecho a la igualdad de trato ya están incluidos en la Constitución, tal y como se dispone en los artículos 9.2 y 14 de la misma, pero en muchas ocasiones no se garantiza y es lo que pretendemos con esta importante iniciativa legislativa. Y debemos hacerlo para estar en sintonía con Europa, pues no podemos ser unos de los pocos países del entorno europeo en no haber completado la adaptación de las normativas comunitarias. Y nos atrevemos a decir que lo hacemos desde el consenso que con acierto han demandado las grandes organizaciones sociales y cívicas que impulsan también este avance.

Hay voces críticas que aspiran a dotarlas de carácter orgánico, e incluir mucho más contenido relativo a delitos de odio, pero los y las socialistas nos hemos caracterizado por ser posibilistas, y abrir la puerta a las reivindicaciones de los colectivos, que luego disfrutará la mayoría de la sociedad, y esta no será una excepción. Tal como lo fue la ley del divorcio, del aborto, de violencia hacia las mujeres, de identidad de género, la del matrimonio igualitario y más recientemente la de eutanasia.

Con la actual composición del Congreso de los Diputados, la vía más ágil es lograr la aprobación de una Ley de carácter integral, garantista, que regule las conductas indeseables que tienen lugar en el empleo, la educación, la sanidad, la prestación de servicios sociales, el acceso a bienes y servicios disponibles al público y la publicidad, en determinados ámbitos de la vida política, cultural y social o antes nuevos retos como las redes sociales y la inteligencia artificial.

Por lo expuesto, se presenta la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

- 1. Dirigirse al Gobierno de la Nación para que impulse la conclusión, en el menor tiempo posible, de los trabajos de elaboración y la aprobación de la Ley de Igualdad de Trato y No discriminación.**
- 2. Comenzar los trabajos, en el menor tiempo posible, para presentar en un plazo de no más de tres meses después de la aprobación de la Ley de igualdad de trato, las medidas de carácter legislativo y administrativo que en el marco de sus competencias hagan referencia a la futura nueva Ley de Igualdad de Trato y No discriminación".**

Valladolid, 24 de marzo de 2021.

LOS PROCURADORES,  
Fdo.: Luis Ángel Fernández Bayón,  
Laura Pelegrina Cortijo,  
Elisa Patricia Gómez Urbán y  
María Isabel Gonzalo Ramírez

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández





## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001014-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Luis Ángel Fernández Bayón, D. Luis Briones Martínez, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, Dña. Elisa Patricia Gómez Urbán y Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, instando a la Junta de Castilla y León a realizar determinadas actuaciones en materia del empleo público y en la acción institucional para aplicar la perspectiva de género a la ordenación territorial, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 9 de abril de 2021, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/000991 a PNL/001020.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de abril de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Luis Fernández Bayón, Luis Briones Martínez, Laura Pelegrina Cortijo, Patricia Gómez Urbán y Yolanda Sacristán Rodríguez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de la Presidencia:

### ANTECEDENTES

El término "perspectiva de género" es una de las traducciones al español del concepto "gender mainstreaming", a veces también traducido como "transversalización", que fue adoptado por Naciones Unidas en la Conferencia Mundial de Mujeres de Pekín de 1995; en Europa por el Tratado de Amsterdam en 1998; y en España en distintas leyes que trasponen las directivas europeas, en particular la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, siendo también relevante la Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno.

A nivel autonómico la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, se habla de la necesidad de que exista un principio de transversalidad en todas las políticas de la Junta de Castilla y León





y en las acciones de la Administración Regional por el que se aplique la perspectiva de género en las fases de planificación, ejecución y evaluación, teniéndose en cuenta las diferentes situaciones y necesidades de mujeres y hombres. Así, en su artículo 3, relativo a los principios que informan la actuación administrativa, se dispone: *La Administración de la Comunidad de Castilla y León y el resto de Administraciones Públicas de su ámbito territorial de actuación se regirán en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres por los siguientes principios: 1. La Transversalidad que comporta aplicar la perspectiva de género en las fases de planificación, ejecución y evaluación de las políticas llevadas a cabo por las distintas Administraciones Públicas.*

La transversalización de género implica cambios estructurales significativos en el desarrollo de las políticas sectoriales. Esto implica cambios significativos en las prácticas de las Administraciones Públicas que requieren tiempo, sensibilización, formación, y, muchas veces, vencer resistencias, barreras, estereotipos y sesgos conscientes e inconscientes.

Uno de los ámbitos más olvidados a la hora de aplicar la perspectiva de género en nuestra Comunidad es la Ordenación Territorial, y eso a pesar de que en la Ley de Suelo 2015 (Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana) ya se menciona la perspectiva de género en el ámbito urbanístico, en el artículo 20, apartado 1, letra c), donde se hace un llamamiento a la ordenación territorial y urbanística, y a las administraciones local y autonómica, que deberán atender, en la ordenación de los usos del suelo, a los principios, entre otros, igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

El personal técnico es el máximo responsable a la hora de planificar y llevar a cabo la aplicación de la perspectiva de género en el ámbito de la ordenación territorial, debido a los continuos cambios y a los nuevos estudios publicados sobre este tema, se hace muy necesario que exista un plan de formación en esta materia así como una herramienta técnica que abarque las necesidades que puedan consultar los agentes relevantes en el desarrollo de un urbanismo sensible al género.

Por lo expuesto, se presenta la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

- 1. Desarrollar un plan de formación del personal técnico autonómico en materia de género, urbanismo y ordenación del territorio.**
- 2. Promover lenguaje e iconografía no sexista en la acción institucional autonómica, en particular en documentos de difusión y en documentos oficiales.**
- 3. Dotar de una herramienta técnica a los agentes involucrados en los procesos de creación de nuevos ámbitos urbanos".**

Valladolid, 23 de marzo de 2021.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Luis Ángel Fernández Bayón,  
Luis Briones Martínez,  
Laura Pelegrina Cortijo,  
Elisa Patricia Gómez Urbán y  
Yolanda Sacristán Rodríguez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001015-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Luis Ángel Fernández Bayón, Dña. Alicia Palomo Sebastián, Dña. Laura Pelegrina Cortijo y Dña. Elisa Patricia Gómez Urbán, instando a la Junta de Castilla y León a llevar a cabo la publicación de las actas del Consejo de Cooperación para el Desarrollo en el portal de Gobierno Abierto de la Junta de Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 9 de abril de 2021, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000991 a PNL/001020.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de abril de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Luis Fernández Bayón, Alicia Palomo Sebastián, Laura Pelegrina Cortijo y Patricia Gómez Urbán, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior:

### ANTECEDENTES

El Consejo de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León creado por el DECRETO 267/2000, de 14 de diciembre, es un órgano colegiado consultivo y de participación de los distintos agentes implicados en la cooperación al desarrollo en Castilla y León. Está presidido por el Consejero de Transparencia y Acción Exterior y en él participan representantes de las Cortes de Castilla y León, de las Administraciones públicas de la Comunidad, de las organizaciones empresariales y sindicales, de las universidades y de las organizaciones no gubernamentales de desarrollo.



Su finalidad es constituirse como un instrumento de coordinación de carácter consultivo y deliberante y como cauce de la participación de los distintos agentes implicados en la cooperación para el desarrollo en la Comunidad.

Cualquier Administración pública en el siglo XXI se debe de caracterizar por la transparencia y la claridad, ya que como reclama la organización Transparencia Internacional "La transparencia es un importante objetivo de la sociedad actual, y que está unida al derecho a saber de los ciudadanos, que exigen de forma creciente estar suficientemente informados y tener un mayor grado de participación en las decisiones que les afectan".

Desde su creación en 2015, las actas de dicho Consejo no han sido públicas, algo que consideramos inasumible en pleno siglo XXI, y más cuando desde el Gobierno de Castilla y León se creó, al comienzo de esta legislatura, una Consejería entera dedicada a la Transparencia.

Por lo expuesto, se presenta la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a llevar a cabo la publicación de las actas del Consejo de Cooperación para el Desarrollo en el portal de Gobierno Abierto de la Junta de Castilla y León".**

Valladolid, 23 de marzo de 2021.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Luis Ángel Fernández Bayón,  
Alicia Palomo Sebastián,  
Laura Pelegrina Cortijo y  
Elisa Patricia Gómez Urbán

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001016-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Luis Briones Martínez, Dña. Noelia Frutos Rubio, D. Jesús Puente Alcaraz, D. Fernando Pablos Romo y D. Jesús Guerrero Arroyo, instando a la Junta de Castilla y León a la creación del Centro Rural de Innovación Educativa (CRIE), para su tramitación ante la Comisión de Educación.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 9 de abril de 2021, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000991 a PNL/001020.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de abril de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Virginia Jiménez Campano, Luis Briones Martínez, Noelia Frutos Rubio, Jesús Puente Alcaraz, Fernando Pablos Romo y Jesús Guerrero Arroyo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación:

### ANTECEDENTES

Teniendo como uno de los objetivos principales favorecer la convivencia entre alumnos de distintos puntos geográficos, impulsando diferentes espacios para la socialización y el aprendizaje, y conscientes del beneficio que esto supone al alumnado de Educación Primaria de los Centros Públicos de la zona rural, tanto a nivel académico como personal, se crearon los Centros Rurales de Innovación Educativa (CRIE).



Estos centros son, por lo tanto, espacios educativos innovadores con una amplia experiencia y reconocimiento pedagógico en el apoyo al aprendizaje de los alumnos de la escuela rural, y a la realización de actividades para complementar la acción educativa, así como propiciar el acercamiento y conocimiento de los niños y niñas a otros lugares distintos de sus lugares de residencia habitual.

Entre sus objetivos, además de potenciar y favorecer el desarrollo personal de los alumnos, se practican actividades de desarrollo curricular complementarias a las que se llevan a cabo en las propias escuelas, de esta manera se compensa a estos alumnos sobre las desigualdades e insuficiencias que tiene el sistema escolar en las zonas rurales.

Desde sus comienzos en 1983 en la provincia de Teruel, y tras su éxito arrollador, fueron muchas las Comunidades Autónomas que copiaron su modelo, entre ellas Castilla y León, siendo una de las Comunidades donde más centros se crearon. Burgos es una de las provincias con las que cuenta de este programa educativo.

Y aunque estos centros estén enfocados a Centros Incompletos de Infantil y Primaria y a Centros Rurales Agrupados, creemos conveniente que la oferta de este programa se haga extensiva a otros territorios, y contar también con la participación de niños y niñas residentes en municipios con mayor número de población. Es importante para el medio rural que sea descubierto también por alumnos de las ciudades y que, junto con niños del medio rural, puedan desarrollar conocimientos sobre la vida del campo, y lo hagan en el propio territorio.

Por lo tanto, consideramos conveniente la realización de esta actividad con niños de zonas rurales y urbanas, con el fin de favorecer el conocimiento del mundo rural con todos sus atractivos y demostrar a estos alumnos la realidad y la forma de vida de los pueblos, y para ello es necesario que esta actividad tan positiva, tanto por los menores como para las propias zonas rurales, se realice con estos menores en el propio territorio.

A diferencia de otros CRIES, la propuesta que presentamos propone la realización total de nuestras actividades tendrán lugar en el contexto rural, nacida con vocación internacional (inmersión lingüística) e innovadora, tomando como referencia la Agenda 2030, y siempre poniendo el foco en la posibilidad de que los más jóvenes puedan emprender vidas de calidad en esta comarca burgalesa.

Existen pueblos en la provincia de Burgos que disponen de todos los medios necesarios para acoger este tipo de educación, exactamente en la zona de la Sierra de la Demanda, con infraestructuras preparadas para recibir a los alumnos de las ciudades y otros territorios rurales, pertenecientes de centros nacionales e internacionales, con el fin de poner en valor el adecuado conocimiento del mundo rural a la ciudadanía desde edades tempranas. La educación del CRIE será abierta y flexible. Esto dará lugar a recorrer y conocer la mayor parte del territorio y sus localidades.

Es evidente que 25 años después el modelo social ha cambiado sustancialmente y durante el último año, mucho más, debido a la pandemia que estamos atravesando. No obstante, el modelo educativo de los CRIE sigue teniendo los mismos objetivos, pero adecuándose a la realidad con una metodología adaptada y actualizada a la realidad, y a la verdadera puesta en valor del medio rural.

El nuevo CRIE que presentemos ofrece la oportunidad al alumnado de la zona rural y de la urbana de conocer un modelo educativo innovador basado en todos los recursos directos que nos ofrece el territorio de la Sierra de la Demanda, entendiéndolos como una opción educativa de futuro.



Por todo expuesto, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la creación del Centro Rural de Innovación Educativa (CRIE) en el que durante una semana convivirán grupos de estudiantes de distintos centros, nacionales e internacionales, de educación primaria en el medio rural, permitiendo al alumnado de zonas rurales y urbanas, a la realización de las actividades programadas en la provincia de Burgos, en concreto en la Sierra de la Demanda, con el fin de conocer de primera mano los recursos que ofrece esta zona, sus territorios y localidades".**

Valladolid, 23 de marzo de 2021.

LOS PROCURADORES,  
Fdo.: Virginia Jiménez Campano,  
Luis Briones Martínez,  
Noelia Frutos Rubio,  
Jesús Puente Alcaraz,  
Fernando Pablos Romo y  
Jesús Guerrero Arroyo

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001017-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Rubén Illera Redón, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Jesús Guerrero Arroyo, D. Pedro Luis González Reglero y Dña. Virginia Barcones Sanz, instando a la Junta de Castilla y León a convocar en el primer semestre de 2021 una línea de subvenciones dirigidas a entidades locales de la Comunidad para la contratación de personas desempleadas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 % para la realización de obras y servicios públicos y utilidad social que tengan determinados requisitos, para su tramitación ante la Comisión de Discapacidad.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 9 de abril de 2021, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000991 a PNL/001020.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de abril de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Rubén Illera Redón, Consolación Pablos Labajo, Jesús Guerrero Arroyo, Pedro González Reglero y Virginia Barcones Sanz, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Empleo:

### ANTECEDENTES

La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo fueron aprobados el 13 de diciembre de 2006 por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), como tratados internacionales que recogen los derechos de las personas con discapacidad.

Con la Directiva 2000/78/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la





ocupación, establece un marco general para lucha contra la discriminación por motivos de religión o convicciones, de discapacidad, de edad o de orientación sexual en el ámbito del empleo y la ocupación, con el fin de que en los Estados miembros se aplique el principio de igualdad de trato.

En nuestro país, la Constitución Española de 1978 establece en su artículo 10.º la dignidad de la persona como fundamento del orden político y de la paz social. En el artículo 14 reconoce la Igualdad ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna, y obliga, en el artículo 9, apartado segundo, a los poderes públicos a promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitando su participación en la vida política, cultural y social.

En congruencia con los citados preceptos, la Constitución Española obliga a los poderes públicos, en su artículo 49, a realizar una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, a las que prestarán la atención especializada que requieran y ampararán especialmente para el disfrute en igualdad de sus derechos.

Del mismo modo, de vital importancia es la consideración de la legislación sobre discapacidad contenida en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, que recoge los aspectos principales de varias leyes que han quedado derogadas como tales con el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

En el ámbito autonómico de Castilla y León, el Estatuto de Autonomía establece en su artículo 8.º, apartado segundo, la obligación de sus poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. Además, en relación con los derechos de las personas con discapacidad, su artículo 13, apartado octavo, reconoce expresamente su derecho a la igualdad de trato y de oportunidades, a la accesibilidad en cualquier ámbito de su vida, así como a las ayudas públicas necesarias para facilitar su plena integración educativa, laboral y social.

Las ciudadanas y ciudadanos de Castilla y León con alguna discapacidad conforman un grupo vulnerable y numeroso al que el modo en que se estructura y funciona la sociedad ha mantenido habitualmente en conocidas condiciones de exclusión. Este hecho ha comportado la restricción de sus derechos básicos y libertades condicionando u obstaculizando su desarrollo personal, así como el disfrute de los recursos y servicios disponibles para toda la población y la posibilidad de contribuir con sus capacidades al progreso de la sociedad.

En el ámbito de las políticas y actuaciones sociales, como en otros, cada vez hay más interés por el impacto real de las mismas, es decir, por conocer su capacidad para mejorar y transformar la vida de las personas a las que se dirigen. En esta línea, debemos abordar el reto de medir los cambios en la calidad de vida de los/as beneficiarios/as.

Los últimos datos del Instituto Nacional de Estadística sobre el Empleo de las Personas con Discapacidad, tomando como referencia el año 2019, señalan que la tasa de paro entre las personas con discapacidad en España fue del 23,9 % en 2019, 1,3 puntos menos que en 2018 y 10 puntos más que entre la población sin discapacidad.



En Castilla y León, en el año 2019, el número de personas en edad de trabajar (entre 16 y 64 años) con discapacidad es de 95.800 personas, el 6,5 % de la población total en edad de trabajar de Castilla y León y el 5,1 % respecto al total de personas con discapacidad en edad de trabajar en España, donde la cifra es de 1.876.900 (el 6,2 % de la población total en edad laboral).

En el año 2020, con la llegada de la pandemia y la continuidad de esta hasta nuestros días, el colectivo de personas con discapacidad sufre en mayor medida las consecuencias de esta en todas las dimensiones, también en lo que respecta al mercado laboral.

Para disminuir el impacto que esta situación sanitaria, social y económica tiene para con el colectivo de personas con algún tipo de discapacidad en esta Comunidad, es de vital trascendencia que la Junta de Castilla y León convoque una línea de subvenciones dirigidas a las Entidades Locales para la contratación a personas con discapacidad en situación de desempleo para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social en el primer semestre del presente año.

En los años anteriores esta convocatoria ha sido publicada con diversas modificaciones que siempre estas han ido dirigidas a reducir las posibilidades de contratación de las personas con discapacidad por las Entidades Locales de esta Comunidad.

La situación actual reclama un aumento de recursos económicos para una nueva convocatoria para el año 2021, con modificaciones específicas para un mayor número de las contrataciones y aumento de la seguridad de las personas con discapacidad existentes en la Comunidad.

Por lo expuesto se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a convocar en el primer semestre de 2021 una línea de subvenciones dirigidas a entidades locales de la Comunidad para la contratación de personas desempleadas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 % para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social en las que:**

- a.- El importe total convocado sea de, al menos, 7 millones de Euros.**
- b.- El número máximo de contrataciones subvencionables sea de 3 a jornada completa por Entidad Local solicitante".**

Valladolid, 23 de marzo de 2021.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Rubén Illera Redón,

María Consolación Pablos Labajo,

Jesús Guerrero Arroyo,

Pedro Luis González Reglero y

Virginia Barcones Sanz

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001018-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Laura Domínguez Arroyo y D. Juan Pablo Fernández Santos, instando a la Junta de Castilla y León a detener de forma cautelar la tramitación de todo proyecto de generación industrial de energía eléctrica en Castilla y León, hasta llevar a cabo el correspondiente plan de ordenación territorial para la implantación de estas instalaciones, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 9 de abril de 2021, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/000991 a PNL/001020.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de abril de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de Podemos-Equo, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

#### ANTECEDENTES

La implantación de la energía eólica y fotovoltaica en Castilla y León ha discurrido por un camino absolutamente caótico y sin regulación alguna, si exceptuamos el único documento elaborado para ello, no vinculante y ya obsoleto desde las primeras fases de instalación de proyectos (Plan Eólico de Castilla y León y sus documentos provinciales, elaborados por el EREN en el año 2000, que constituyeron desde su inicio un caso flagrante de 'papel mojado'). Por su parte, la energía fotovoltaica también dispuso de su Plan Solar que constituyó igualmente un fracasado intento de regulación.

La enorme superficie de la comunidad autónoma de Castilla y León, con una biodiversidad y una riqueza paisajística y etnográfica únicas, debe disponer inexorablemente de una regulación clara y vinculante, para conseguir una implantación



ordenada sobre el territorio de estas instalaciones, ya que una gran parte de este no es apta para albergarlas, existiendo al contrario lugares adecuados para su necesaria instalación.

Resulta por tanto imprescindible establecer una regulación sectorial de manera inmediata que evite la implantación desordenada y en lugares no adecuados de este tipo de proyectos, que en la actualidad se están presentando en gran número y que en numerosas ocasiones afectan de manera directa a la Red Natura 2000 y a la conectividad de esta. A este respecto, la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 10/01/2006, Comisión/Alemania, ha establecido como doctrina "la necesidad de incluir dentro de las afecciones a evaluar, aquellos proyectos que, a pesar de situarse fuera de las ZEC, puedan ocasionar impactos en las mismas, por sus características", algo que se está obviando en la totalidad de los proyectos presentados.

En caso de no aceptar dicha jurisprudencia la administración se verá empujada a numerosos procedimientos judiciales con sus consecuencias a todos los niveles.

Como ya se ha expuesto, actualmente están siendo sometidos a su procedimiento de autorización administrativa una gran cantidad de proyectos eólicos con aerogeneradores que sobrepasan los 200 metros de altura y sus correspondientes infraestructuras de acceso y evacuación de la energía. En el caso de los viales de acceso, las enormes dimensiones de los aerogeneradores a instalar implican que la traza de estos debe ser adecuada para el tránsito de camiones descomunales, con lo que esto supone en terrenos quebrados. Así mismo, se está iniciando la tramitación de múltiples proyectos de plantas fotovoltaicas, que, aun siendo totalmente distintos en sus características y localizaciones, llevan aparejados los mismos problemas y carencias.

La suma de todos los elementos que constituyen cada uno de los distintos proyectos que se están tramitando, unida a la derivada de los efectos sinérgicos de todos ellos y de los instalados con anterioridad, puede dar como resultado una irreparable afección ambiental que estamos a tiempo de corregir con una regulación adecuada. Esto no implica en ningún caso que se deba renunciar a ninguno de los objetivos que recoge el PNIEC, sino más bien al contrario hacerlo de la mejor de las maneras posibles. Un desarrollo como éste no puede sino verse amparado por una planificación adecuada previa, que sea objeto de la pertinente Evaluación Ambiental Estratégica (art. 6 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental).

Además de las implicaciones ambientales no lo son menos las sociales, que, lejos de implicar el desarrollo vaticinado por los promotores, suponen *de facto* todo lo contrario según se recoge en numerosos estudios realizados al respecto y que indican la pérdida de oportunidades de un desarrollo más sostenible y la tendencia por tanto a un agravamiento del problema de la despoblación en zonas que no disponen de alternativas industriales o de otra índole similar.

Como recapitulación de todo lo expresado, la construcción de alguna de estas estructuras que actualmente se están planteando en zonas especialmente sensibles y con implicaciones a futuro, pueden suponer no solo una pérdida importante de biodiversidad sino además un lastre para el desarrollo socioeconómico de las comarcas donde pretenden establecerse. A este respecto podemos destacar:

- Se están planteando parques a escasos metros de áreas protegidas por la Red Natura en contra de lo recomendado por la UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza), así como de lo contemplado por la Directiva Hábitats de la Unión Europea.



- Se están planteando parques en zonas de gran sensibilidad, con presencia contratada de especies incluidas en el catálogo de especies protegidas del Ministerio de Transición Ecológica.

- En el caso de Castilla y León, se están tramitando parques en zonas de distribución de oso pardo cantábrico y de urogallo cantábrico, en contra de los criterios fijados en los planes de recuperación con que cuentan ambas especies.

- Muchas de las zonas elegidas lo son por sus 'bondades' en lo que respecta al valor de los terrenos y una mejor rentabilidad empresarial, coincidiendo en muchos casos con las zonas más sensibles y mejor conservadas de nuestro territorio, lo que supone a su vez el alejamiento de los grandes polos de consumo y la necesidad de infraestructuras de acceso y evacuación de la energía que no hacen sino agravar el problema.

- Además de todo ello, se están tramitando proyectos susceptibles de ser considerados fracciones de otros mayores, para aprovechar la falta de regulación ya de sobra argumentada y evitar así una evaluación ambiental por parte del Ministerio, donde sí existe al menos una zonificación de sensibilidad ambiental para este menester. De esta forma, la Junta de Castilla y León se hará cómplice de irregularidades en la tramitación administrativa y se verá inmersa, por ende, en desagradables procesos judiciales.

La generación, distribución y consumo de energías renovables con objeto de disminuir o incluso eliminar la dependencia de energías fósiles es un reto ineludible para las personas y el planeta. Se requiere, por tanto, transitar hacia un modelo energético mucho más respetuoso con el medio ambiente y el paisaje, que permita un desarrollo social y económico sostenido, haciéndolo de forma ordenada y racional y procurando la minimización de los impactos negativos que la generación eléctrica tiene sobre el medio natural y la salud, la población local y la actividad económica.

La Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, establece cómo ha de llevarse a cabo esta imprescindible regulación sectorial, a través de aquellos instrumentos de planeamiento territorial que sean necesarios.

No es de recibo y supondría una dejación de funciones evidente dejar este sector sin la pertinente regulación por parte de la Junta de Castilla y León, puesto que, en su defecto, son los promotores de los proyectos los que se convierten *de facto* en únicos reguladores de su sector, con todas las implicaciones que eso conlleva.

Por todo lo expuesto presentamos la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a detener de forma cautelar la tramitación de todo proyecto de generación industrial de energía eléctrica en Castilla y León, hasta llevar a cabo el correspondiente plan de ordenación territorial para la implantación de estas instalaciones sobre el territorio de toda la Comunidad Autónoma".**

En Valladolid, a 26 de marzo de 2021.

LA PROCURADORA,  
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001019-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Laura Domínguez Arroyo y D. Juan Pablo Fernández Santos, instando a la Junta de Castilla y León a obtener y expedir toda la información relativa al proyecto de ampliación de la mina de magnesita de Borobia y a que en el régimen de sus competencias no permita la ampliación del proyecto, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 9 de abril de 2021, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000991 a PNL/001020.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de abril de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de Podemos-Equo, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

### ANTECEDENTES

Borobia es un municipio de 246 habitantes en la provincia de Soria, situado en la comarca del Moncayo. Allí se sitúa una mina a cielo abierto que extrae magnesita desde el año 2015 y cuyo proyecto empezó en el año 2000 de la mano de la empresa Magna.

En aquel momento ya buena parte de la población del municipio se movilizó contra esta instalación por el impacto sobre el paisaje, las aguas y la calidad ambiental. Teniendo en cuenta el lugar privilegiado en que se encuentra, a los pies de la Sierra del Moncayo,





que previsiblemente dentro de poco será proclamado Parque Natural, es evidente que el lugar para la implantación de una mina a cielo abierto no parecía el más adecuado.

Su instalación vino acompañada de promesas de creación de empleo y desarrollo industrial a través de la propia mina y de la planta para su tratamiento que a día de hoy sigue llevándose a Navarra sin que por lo tanto se haya creado empleo ni se haya generado ningún tipo de impacto económico en la zona, una de las más despobladas de España.

Más allá de la falta de retorno económico y de que la mina no ha conseguido revertir en ningún caso el proceso de despoblación de la zona, desde hace unos meses la empresa Magna ha iniciado los trámites para la ampliación de dicha mina con el consecuente aumento de impacto ambiental que esta tendrá. Desde distintas perspectivas han presentado alegaciones a dicho proyecto los ayuntamientos de Borobia y Tarazona (municipio situado en Aragón) y Podemos Aragón y Castilla y León. Todas las alegaciones coinciden en todo caso en minimizar el impacto ambiental que tendrá dicha ampliación.

Desde Podemos vamos más allá y entendemos que la ampliación de la mina producirá daños irreversibles en la flora, fauna, las aguas y la calidad ambiental general de la zona.

Por ello, las alegaciones presentadas por nuestro partido requieren documentación, datos y análisis sobre el impacto que la mina explotada hasta el momento ya ha tenido y sobre el impacto futuro que tendrá la ampliación. La documentación relativa a la Evaluación de Impacto Ambiental es claramente insuficiente sin que aparezcan los informes relativos a la calidad de aguas superficiales y subterráneas, de afecciones al medio paisajístico o al medio biótico entre otros.

Por otro lado, uno de los elementos más lesivos respecto a la mina es la afección sobre las aguas que afectaría a la cabecera y cuenca del río Manubles y a la cuenca del río Aranda y que provocaría distintos efectos: destrucción del acuífero donde nace el río Manubles, desaparición de manantiales, cambios en el régimen de los caudales, turbidez del agua, detracción de importantes cantidades de agua, posible presencia de elementos químicos en el agua, etc. Es necesario recordar que a estas consecuencias inevitables, en el año 2017 se condenó a la empresa al pago de 10.000 euros (que finalmente fueron 6.000) por el vertido indebido en las aguas del río Manubles.

Otro aspecto a tener en cuenta, en la zona a explotar existe una planta, la *Erodium paularense*, está catalogada como "en peligro de extinción" por la Consejería de Medio Ambiente de Castilla León y figura como en el Anexo II y IV de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestre, también se encuentra en el anexo II de la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y Biodiversidad, es especie de interés comunitario y está reconocida como "vulnerable" en la Lista Roja de Flora Vasculare Española. Por lo que en esta zona debería crearse una Microrreserva según el Decreto 63/2007, de 14 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente de Castilla y León.

Por último, la afección sobre el paisaje y elementos arqueológicos de la zona supone que otras actividades de ocio, turismo, deporte y cultura quedan relegadas y de hecho enormemente afectadas por el impacto de la mina. Rutas senderistas y el desarrollo del turismo rural en una zona natural y con elementos paisajísticos únicos así como restos arqueológicos quedan heridos de muerte ante la ampliación de la mina. Recordar a





este respecto las inversiones que tanto el ayuntamiento de Borobia como la Diputación Provincial de Soria y la misma Junta de Castilla y León han hecho en este sentido en el municipio, donde se halla un Observatorio Astronómico abierto al público, así como inversiones privadas que se han ejecutado para rentabilizar dicho turismo, como casas de turismo rural, restaurantes y bares, que dependen de él y quedarían seriamente afectados.

Por todo lo expuesto, presentamos la siguiente

## PROPOSICIÓN NO DE LEY

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

- 1. Obtener y expedir toda la información relativa al proyecto de ampliación de la mina de magnesita de Borobia.**
- 2. Que, en el régimen de sus competencias, no permita la ampliación del proyecto de explotación de la mina por sus consecuencias nefastas para el medio natural de la zona".**

En Valladolid, a 29 de marzo de 2021.

LA PROCURADORA,  
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001020-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, Dña. María del Carmen García Romero, D. Carlos Fernández Herrera, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. Sergio Iglesias Herrera y D. Jesús Guerrero Arroyo, instando a la Junta de Castilla y León a la puesta en marcha de un programa de digitalización de la documentación de los archivos provinciales y la puesta a disposición de los mismos a los usuarios, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 9 de abril de 2021, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/000991 a PNL/001020.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de abril de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ignacio Martín Benito, Soraya Blázquez Domínguez, M.<sup>a</sup> del Carmen García Romero, Carlos Fernández Herrera, Laura Pelegrina Cortijo, Sergio Iglesias Herrera y Jesús Guerrero Arroyo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo:

### ANTECEDENTES

De acuerdo con el artículo 12 del Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso, los archivos históricos son «las instituciones de carácter público responsables



de la custodia, la conservación y el tratamiento de los fondos pertenecientes al patrimonio histórico documental español que sean reflejo de la trayectoria de la administración estatal a lo largo de la historia o que en todo caso resulten altamente significativos por su valor histórico, su singular importancia o su proyección internacional».

Actualmente, un objetivo de carácter general y de consecución necesaria para el acceso a la documentación -como derecho de acceso de los ciudadanos a la cultura- es la difusión de los fondos documentales. Para la consecución de este objetivo, la digitalización dichos fondos se ha ya convertido en una prioridad para los archivos históricos.

La pandemia de la COVID-19 ha destacado la importancia de los archivos y de los servicios que estos ofrecen a la ciudadanía: entre las diversas funciones que llevan a cabo los archivos, cabe destacar que llevan a cabo la creación de recursos digitales acordes con la normativa establecida (estructuras de metadatos, el protocolo OAI-PMH, web semántica, etc.), con el objetivo de aumentar la capacidad de recuperación de la información, su visibilidad y difusión. De este modo se ofrece al usuario datos de calidad, que no es otra cosa que ofrecer la información de contexto, para garantizar la autenticidad, la integridad, la utilidad y la fiabilidad de la información servida.

En este sentido, la pandemia ha subrayado la importancia de su digitalización y automatización, no solo para la conservación de sus fondos, sino para ofrecer un acceso eficiente a todos los usuarios. En efecto, en el último año, especialmente durante los duros meses de confinamiento total, muchos archivos han seguido siendo accesibles y prestando sus servicios, a pesar de que en algunos casos sus sedes físicas han estado cerradas. Ello ha sido posible gracias a la digitalización y el contar con herramientas informáticas, puesto que aquellos que tenían sus fondos digitalizados han podido seguir ofreciendo a sus usuarios un servicio continuado durante la pandemia y, por ende, sus trabajadores han podido seguir desempeñando sus actividades.

Con motivo de la declaración del estado de alarma en marzo de 2020 mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, la Junta de Castilla y León suspendió la apertura al público de los archivos históricos provinciales y del Archivo General de Castilla y León durante todo el tiempo de duración del estado de alarma decretado por el Gobierno, a través de la Orden SAN/300/2020, de 12 de marzo, por la que se amplían las medidas preventivas en relación con el COVID-19 para toda la población y el territorio de la Comunidad de Castilla y León.

De acuerdo con el artículo 149.1.28.<sup>a</sup> de la Constitución Española, el Estado tiene competencia exclusiva sobre los archivos de titularidad estatal, sin perjuicio de la competencia de gestión en materia de archivos, como de otros centros culturales, que corresponde a las comunidades autónomas. En función de ello, el jueves 21 de enero de 2021, la Junta de Castilla y León decretó el cierre total de sus 47 centros culturales: Archivos, Museos, Bibliotecas, Teatros, Auditorios, etc. Sólo hubo servicios en línea o con cita previa en el caso de las bibliotecas.

La Comunidad de Castilla y León ha tenido durante algún tiempo cerrados los archivos dependientes de la Junta a la consulta directa. Otras Comunidades, e incluso el propio Estado, habilitaron medidas para garantizar el derecho de acceso por parte de los ciudadanos a la cultura. Lo hicieron los archivos del Estado en Castilla y León (Archivo General de Simancas y Archivo de la Real Chancillería de Valladolid), que han permanecido abiertos, mediante el procedimiento de cita previa. Aunque con limitaciones



de número de usuarios, el resto de las Comunidades españolas también ha mantenido abiertos sus archivos para la consulta. Cabe señalar, además, que en el caso de los archivos del Estado y de otros archivos de comunidades autónomas, se puede acceder a determinada documentación "online", pues tienen digitalizada diversa documentación.

En el caso de los archivos del Estado se puede acceder a través del PARES (Portal de Archivos Españoles en Red), la principal plataforma de difusión del Patrimonio Histórico Documental Español, creada y gestionada por la Subdirección General de los Archivos Estatales, del Ministerio de Cultura y Deporte. Esta plataforma "contiene fichas descriptivas e imágenes digitalizadas de los fondos documentales conservados en los Archivos Estatales". Sin embargo, en el PARES no figura aún toda la documentación de nuestros archivos, debido al enorme volumen de la misma. Los contenidos del PARES van aumentando a medida que se desarrollan los trabajos archivísticos de identificación, descripción y digitalización de los documentos. La consulta es libre y gratuita para todos los ciudadanos, tanto de la información descriptiva de los documentos como de las imágenes asociadas a ellos.

Por su parte, otras comunidades autónomas españolas cuentan también con acceso digital a la documentación: la *Xunta* de Galicia dispone del Archivo Digital de Galicia, Esta plataforma "permite la consulta a través de un punto único tanto de documentos que tengan objetos digitales asociados como aquellos otros no digitalizados de archivos como el Archivo de Galicia, los archivos históricos gestionados por la *Xunta* de Galicia (Archivo del Reino de Galicia, y Archivos Históricos Provinciales de Lugo y Ourense), los de administraciones locales, de centros docentes (universidades y centros de enseñanza media fundamentalmente), de instituciones y organismos cultural y sindical de interés para Galicia (Archivo de la Real Academia Gallega, Archivo de la Fundación Penzol y de la Fundación Luis Tilve) y de instituciones eclesíásticas. Está gestionada por la *Subdirección Xeral de Arquivos e Museos de la Dirección Xeral de Políticas Culturais*".

La Comunidad Foral de Navarra dispone de la herramienta Archivo Abierto, que permite la difusión de fondos documentales de acceso libre a través de la consulta en línea. Su principal objetivo es acercar y difundir el Patrimonio Documental de Navarra para su uso como fuente de información al servicio del conocimiento histórico y de la cultura. A través de Archivo Abierto se puede seleccionar, consultar y, en su caso, obtener copia de los documentos incorporados al buscador.

El País Vasco cuenta con el "Dokuklik", que es el portal web de consulta de la documentación de una parte importante de los archivos históricos vascos, tanto públicos como privados. Difunde, además, la copia digital de una parte significativa de estos documentos. Incluye dos buscadores: Badator y Registros Sacramentales.

El Gobierno de Aragón dispone del "DARA", un sistema de información de los Archivos de Aragón en el que participa el Gobierno de Aragón, diputaciones provinciales, comarcas, ayuntamientos, asociaciones, fundaciones y otras instituciones públicas y privadas.

Por su parte, los archivos históricos de la Región de Murcia pusieron en marcha el programa de digitalización "CARMESÍ", que ha supuesto la digitalización de varios fondos documentales:

- 69.525 páginas de documentos históricos medievales (1245-1504).
- 107.156 páginas de Actas Capitulares del siglo XVI.



- 201.904 páginas de Actas Capitulares del siglo XVII.
- 312.847 páginas de Actas Capitulares del siglo XVIII.
- 53.941 páginas de Actas Capitulares del siglo XIX.
- 75.883 páginas de otras series documentales.

Andalucía también ha digitalizado diversos fondos. Por citar un ejemplo: desde 2012 están disponibles en la web los documentos digitalizados del Archivo de la Casa Ducal de Medinaceli, correspondientes a los fondos del Marquesado de Alcalá de la Alameda y de la Sacra Capilla del Salvador de Úbeda. En febrero de 2020 la Consejería de Cultura y Google presentaron el proyecto de digitalización de los archivos andaluces, que pretendía que más de 1.400 documentos, procedentes de los ocho archivos históricos provinciales de Andalucía, del Archivo General de Andalucía y del Archivo de la Real Chancillería de Granada, estuvieran disponibles *online* a través de la iniciativa 'Maravillas de Andalucía: relatos desde los archivos'.

Extrañamente el Consejero de Cultura de la Junta de Castilla y León, en la Comparecencia ante la Comisión de Cultura y Turismo de las autonómicas del martes 2 de marzo de 2021, manifestó que "no se han cerrado los centros culturales de la Comunidad", sino que "se ha suspendido el servicio presencial, garantizando los derechos de los ciudadanos gracias a la digitalización". Sin embargo, es un hecho comprobado, constatado y evidente que la documentación de los archivos que dependen de la Comunidad no está digitalizada.

Cabe recordar que en la presentación del programa de gobierno el 6 de septiembre de 2019, el consejero de Cultura afirmó que: "necesitamos que nuestros archivos sean los garantes de los derechos de los ciudadanos y el pilar sobre el que se construya una nueva época de transparencia pública".

El cierre de los archivos provinciales decretado el 21 de enero de 2021 por parte de la Junta de Castilla y León -que se prolongó durante el mes de febrero y primeros ocho días de marzo- ha supuesto limitar el derecho de acceso a la cultura, no facilitando el acceso a los fondos documentales, pero, además, ha frenado en seco el trabajo de muchos investigadores, alumnos de fin de Grado, fin de Máster y becarios, que tienen que desarrollar sus trabajos en un periodo determinado.

El cierre de los archivos contrasta con lo que ha hecho la Junta en el ámbito de las bibliotecas, donde, a pesar de haber decretado el cierre, sí ha mantenido el servicio de cita previa. Por otro lado, es constatable que la Junta de Castilla y León dispone de una página de patrimonio bibliográfico digitalizada, como es la Biblioteca Digital de Castilla y León (BDCYL). Este proyecto, tal como reza en su web, tiene como principal objetivo facilitar a la ciudadanía el acceso libre y gratuito a través de Internet a los fondos bibliográficos y documentales de autores y temas castellanos y leoneses que conservan las bibliotecas y archivos de la Comunidad Autónoma. Sin embargo, los fondos documentales de los archivos históricos provinciales no están a disposición de los usuarios vía digital.

De todo ello se desprende la importancia de la digitalización de los fondos documentales de los archivos históricos y el acceso a los mismos a través de la web. Por todo ello hacemos la siguiente



## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

**1. A la inmediata puesta en marcha de un programa de digitalización de la documentación de los archivos provinciales y a comenzar a ir poniéndola a disposición y consulta de los usuarios a través de la web o webs de la Junta de Castilla y León, a medida que vaya siendo digitalizada.**

**2. Las primeras series digitalizadas de los archivos provinciales serán puestas a disposición de los usuarios a través de la web oficial de la Junta de Castilla y León antes de finalizar 2021".**

Valladolid, 5 de abril de 2021.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ignacio Martín Benito,  
María Soraya Blázquez Domínguez,  
María del Carmen García Romero,  
Carlos Fernández Herrera,  
Laura Pelegrina Cortijo,  
Sergio Iglesias Herrera y  
Jesús Guerrero Arroyo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 7. COMPOSICIÓN DE LAS CORTES Y DE SUS ÓRGANOS

### 750. Comisiones

#### COM/000017-11

*Cambios habidos en la composición de la Comisión de Investigación sobre todo el procedimiento de adjudicación e implantación de parques eólicos en Castilla y León, sobre la adquisición de terrenos en Portillo para la construcción de un Parque Empresarial y la del edificio Centro de Soluciones Empresariales de la Junta de Castilla y León en Arroyo de la Encomienda y sobre las oficinas del sector público de Castilla y León, con inclusión de ADE Internacional EXCAL, en ciudades del exterior de España, gestionada directamente o a través de terceros. Altas y Bajas.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León se ordena la publicación de los cambios habidos en la composición de la Comisión de Investigación sobre todo el procedimiento de adjudicación e implantación de parques eólicos en Castilla y León, sobre la adquisición de terrenos en Portillo para la construcción de un Parque Empresarial y la del edificio Centro de Soluciones Empresariales de la Junta de Castilla y León en Arroyo de la Encomienda y sobre las oficinas del sector público de Castilla y León, con inclusión de ADE Internacional EXCAL, en ciudades del exterior de España, gestionada directamente o a través de terceros:

##### Bajas:

- Negrete Santamaría, Blanca Delia (Grupo Parlamentario Ciudadanos) 23-03-2021

##### Altas:

- Delgado Palacios, José Ignacio (Grupo Parlamentario Ciudadanos) 23-03-2021

Asimismo, se ordena la publicación de la composición actual de la Comisión de Investigación sobre todo el procedimiento de adjudicación e implantación de parques eólicos en Castilla y León, sobre la adquisición de terrenos en Portillo para la construcción de un Parque Empresarial y la del edificio Centro de Soluciones Empresariales de la Junta de Castilla y León en Arroyo de la Encomienda y sobre las oficinas del sector público de Castilla y León, con inclusión de ADE Internacional EXCAL, en ciudades del exterior de España, gestionada directamente o a través de terceros:

##### **Presidente/a:**

##### **Vocales de la Comisión:**

CASTRO CAÑIBANO, José Alberto (Grupo Parlamentario Popular)

CRUZ GARCÍA, Salvador (Grupo Parlamentario Popular)

DELGADO PALACIOS, José Ignacio (Grupo Parlamentario Ciudadanos)





DOMÍNGUEZ ARROYO, Laura (Grupo Parlamentario Mixto)

GÓMEZ URBÁN, Elisa Patricia (Grupo Parlamentario Socialista)

PANIZO GARCÍA, Francisco Javier (Grupo Parlamentario Ciudadanos)

SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, Ana (Grupo Parlamentario Socialista)

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de abril de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



## 7. COMPOSICIÓN DE LAS CORTES Y DE SUS ÓRGANOS

### 750. Comisiones

#### **COM/000033-07**

*Cambios habidos en la composición de la Comisión de Investigación sobre la financiación y los planes de medios de la Junta de Castilla y León. Altas y bajas.*

#### **PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León se ordena la publicación de los cambios habidos en la composición de la Comisión de Investigación sobre la financiación y los planes de medios de la Junta de Castilla y León:

##### Bajas:

- Montero Carrasco, María (Grupo Parlamentario Ciudadanos) 19-03-2021

##### Altas:

- Gómez Jiménez, Inmaculada (Grupo Parlamentario Ciudadanos) 26-03-2021

Asimismo, se ordena la publicación de la composición actual de la Comisión de Investigación sobre la financiación y los planes de medios de la Junta de Castilla y León:

##### **Presidente/a:**

##### **Vocales de la Comisión:**

BARCONES SANZ, Virginia (Grupo Parlamentario Socialista)

BERMEJO SANTOS, Alba Priscila (Grupo Parlamentario Ciudadanos)

FERNÁNDEZ SANTOS, Juan Pablo (Grupo Parlamentario Mixto)

GARCÍA NIETO, Miguel Ángel (Grupo Parlamentario Popular)

GARCÍA SÁNCHEZ, Leticia (Grupo Parlamentario Popular)

GÓMEZ JIMÉNEZ, Inmaculada (Grupo Parlamentario Ciudadanos)

RUBIO MARTÍN, Rosa María (Grupo Parlamentario Socialista)

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de abril de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Luis Fuentes Rodríguez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



## 7. COMPOSICIÓN DE LAS CORTES Y DE SUS ÓRGANOS

### 750. Comisiones

#### **COM/000042-05**

*Corrección de errores en la publicación de la numeración correspondiente a los cambios habidos en la composición de la Comisión de Discapacidad.*

### **CORRECCIÓN DE ERRORES**

Advertido error en la publicación de la numeración correspondiente a los cambios habidos en la composición de la Comisión de Discapacidad, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 212, de 1 de marzo de 2021, se inserta a continuación la oportuna rectificación:

Páginas 30591 (sumario) y 30598:

Donde dice: "COM/000062-01"

Debe decir: "COM/000042-04"



## 7. COMPOSICIÓN DE LAS CORTES Y DE SUS ÓRGANOS

### 750. Comisiones

#### COM/000042-06

*Cambios habidos en la composición de la Comisión de Discapacidad. Altas y bajas.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León se ordena la publicación de los cambios habidos en la composición de la Comisión de Discapacidad:

##### Bajas:

- Montero Carrasco, María (Grupo Parlamentario Ciudadanos) 19-03-2021

Asimismo, se ordena la publicación de la composición actual de la Comisión de Discapacidad:

**Presidenta:** RANEDO GÓMEZ, María Inmaculada (Grupo Parlamentario Popular)

**Vicepresidente:** DELGADO PALACIOS, José Ignacio (Grupo Parlamentario Ciudadanos)

**Secretaria:** FRUTOS RUBIO, Noelia (Grupo Parlamentario Socialista)

##### **Vocales de la Comisión:**

BELTRÁN MARTÍN, David (Grupo Parlamentario Popular)

CAMPOS DE LA FUENTE, Javier (Grupo Parlamentario Socialista)

GAGO LÓPEZ, María Teresa (Grupo Parlamentario Ciudadanos)

GARCÍA HERRERO, María Ángeles (Grupo Parlamentario Popular)

GARCÍA NIETO, Miguel Ángel (Grupo Parlamentario Popular)

GONZALO RAMÍREZ, María Isabel (Grupo Parlamentario Socialista)

ILLERA REDÓN, Rubén (Grupo Parlamentario Socialista)

JIMÉNEZ CAMPANO, Virginia (Grupo Parlamentario Socialista)

PABLOS ROMO, Fernando (Grupo Parlamentario Socialista)

PALOMO SEBASTIÁN, Alicia (Grupo Parlamentario Socialista)

PINACHO FERNÁNDEZ, María de Fátima (Grupo Parlamentario Mixto)

ROJO SAHAGÚN, Noemí (Grupo Parlamentario Popular)

SÁNCHEZ BELLOTA, María del Carmen (Grupo Parlamentario Popular)

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de abril de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



## 7. COMPOSICIÓN DE LAS CORTES Y DE SUS ÓRGANOS

### 750. Comisiones

#### **COM/000062-01**

*Cambios habidos en la composición de la Comisión de Sanidad. Altas y bajas.*

#### **PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León se ordena la publicación de los cambios habidos en la composición de la Comisión de Sanidad:

##### Bajas:

- Montero Carrasco, María (Grupo Parlamentario Ciudadanos) 19-03-2021

##### Altas:

- Gago López, María Teresa (Grupo Parlamentario Ciudadanos) 24-03-2021

Asimismo, se ordena la publicación de la composición actual de la Comisión de Sanidad:

##### **Presidente/a:**

**Vicepresidenta:** GARCÍA HERRERO, María Ángeles (Grupo Parlamentario Popular)

**Secretaria:** FRUTOS RUBIO, Noelia (Grupo Parlamentario Socialista)

##### **Vocales de la Comisión:**

BERMEJO SANTOS, Alba Priscila (Grupo Parlamentario Ciudadanos)

CAMPOS DE LA FUENTE, Javier (Grupo Parlamentario Socialista)

DELGADO PALACIOS, José Ignacio (Grupo Parlamentario Ciudadanos)

ESTEBAN AYUSO, Rosa María (Grupo Parlamentario Popular)

FERNÁNDEZ HERRERA, Carlos (Grupo Parlamentario Socialista)

GAGO LÓPEZ, María Teresa (Grupo Parlamentario Ciudadanos)

GONZALO RAMÍREZ, María Isabel (Grupo Parlamentario Socialista)

HERAS JIMÉNEZ, Pedro Antonio (Grupo Parlamentario Popular)

HERNÁNDEZ ALCOJOR, Eugenio Miguel (Grupo Parlamentario Socialista)

PASCUAL MUÑOZ, Pedro José (Grupo Parlamentario Mixto)

PUENTE ALCARAZ, Jesús (Grupo Parlamentario Socialista)



ROJO SAHAGÚN, Noemí (Grupo Parlamentario Popular)

VALLEJO QUEVEDO, María Paloma (Grupo Parlamentario Popular)

VÁZQUEZ RAMOS, Alejandro (Grupo Parlamentario Popular)

VILLAR LACUEVA, Judit (Grupo Parlamentario Socialista)

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de abril de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



## 7. COMPOSICIÓN DE LAS CORTES Y DE SUS ÓRGANOS

### 750. Comisiones

#### COM/000063-01

*Cambios habidos en la composición de la Comisión de Cultura y Turismo. Altas y bajas.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León se ordena la publicación de los cambios habidos en la composición de la Comisión de Cultura y Turismo:

##### Bajas:

- Montero Carrasco, María (Grupo Parlamentario Ciudadanos) 19-03-2021
- Trillo-Figueroa Martínez-Conde, Pablo (Grupo Parlamentario Popular) 26-03-2021

##### Altas:

- Sanz Gilmartín, Marta (Grupo Parlamentario Ciudadanos) 26-03-2021
- Vázquez Ramos, Alejandro (Grupo Parlamentario Popular) 26-03-2021

Asimismo, se ordena la publicación de la composición actual de la Comisión de Cultura y Turismo:

**Presidente:** DELGADO PALACIOS, José Ignacio (Grupo Parlamentario Ciudadanos)

**Vicepresidente:** BELTRÁN MARTÍN, David (Grupo Parlamentario Popular)

**Secretaria:** PELEGRINA CORTIJO, Laura (Grupo Parlamentario Socialista)

##### **Vocales de la Comisión:**

- BLÁZQUEZ DOMÍNGUEZ, María Soraya (Grupo Parlamentario Socialista)
- FERNÁNDEZ HERRERA, Carlos (Grupo Parlamentario Socialista)
- FERNÁNDEZ SANTOS, Juan Pablo (Grupo Parlamentario Mixto)
- GAGO LÓPEZ, María Teresa (Grupo Parlamentario Ciudadanos)
- GARCÍA ROMERO, María del Carmen (Grupo Parlamentario Socialista)
- GAVILANES FERNÁNDEZ-LLAMAZARES, Ricardo (Grupo Parlamentario Popular)
- GUERRERO ARROYO, Jesús (Grupo Parlamentario Socialista)
- IGLESIAS HERRERA, Sergio (Grupo Parlamentario Socialista)
- MARTÍN BENITO, José Ignacio (Grupo Parlamentario Socialista)





ORTEGA GÓMEZ, María José (Grupo Parlamentario Popular)

RANEDO GÓMEZ, María Inmaculada (Grupo Parlamentario Popular)

SANZ GILMARTÍN, Marta (Grupo Parlamentario Ciudadanos)

VALLEJO QUEVEDO, María Paloma (Grupo Parlamentario Popular)

VÁZQUEZ RAMOS, Alejandro (Grupo Parlamentario Popular)

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de abril de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



## 7. COMPOSICIÓN DE LAS CORTES Y DE SUS ÓRGANOS

### 750. Comisiones

#### **COM/000064-01**

*Cambios habidos en la composición de la Comisión de Educación. Altas y bajas.*

#### **PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León se ordena la publicación de los cambios habidos en la composición de la Comisión de Educación:

##### Bajas:

- Montero Carrasco, María (Grupo Parlamentario Ciudadanos) 19-03-2021

##### Altas:

- Bermejo Santos, Alba Priscila (Grupo Parlamentario Ciudadanos) 26-03-2021

Asimismo, se ordena la publicación de la composición actual de la Comisión de Educación:

**Presidenta:** VALLEJO QUEVEDO, María Paloma (Grupo Parlamentario Popular)

**Vicepresidente/a:**

**Secretario:** IGLESIAS HERRERA, Sergio (Grupo Parlamentario Socialista)

##### **Vocales de la Comisión:**

BERMEJO SANTOS, Alba Priscila (Grupo Parlamentario Ciudadanos)

DELGADO PALACIOS, José Ignacio (Grupo Parlamentario Ciudadanos)

FRUTOS RUBIO, Noelia (Grupo Parlamentario Socialista)

HERAS JIMÉNEZ, Pedro Antonio (Grupo Parlamentario Popular)

HERNÁNDEZ ALCOJOR, Eugenio Miguel (Grupo Parlamentario Socialista)

JIMÉNEZ CAMPANO, Virginia (Grupo Parlamentario Socialista)

ORTEGA GÓMEZ, María José (Grupo Parlamentario Popular)

PABLOS ROMO, Fernando (Grupo Parlamentario Socialista)

PINACHO FERNÁNDEZ, María de Fátima (Grupo Parlamentario Mixto)

PUENTE ALCARAZ, Jesús (Grupo Parlamentario Socialista)

ROJO SAHAGÚN, Noemí (Grupo Parlamentario Popular)



SÁNCHEZ BELLOTA, María del Carmen (Grupo Parlamentario Popular)

SANZ GILMARTÍN, Marta (Grupo Parlamentario Ciudadanos)

TRILLO-FIGUEROA MARTÍNEZ-CONDE, Pablo (Grupo Parlamentario Popular)

VILLAR LACUEVA, Judit (Grupo Parlamentario Socialista)

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de abril de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



## 7. COMPOSICIÓN DE LAS CORTES Y DE SUS ÓRGANOS

### 750. Comisiones

#### COM/000065-01

*Cambios habidos en la composición de la Comisión de la Presidencia. Altas y bajas.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León se ordena la publicación de los cambios habidos en la composición de la Comisión de la Presidencia:

##### Bajas:

- Montero Carrasco, María (Grupo Parlamentario Ciudadanos) 19-03-2021
- Morala Prieto, Smara (Grupo Parlamentario Popular) 26-03-2021

##### Altas:

- Delgado Palacios, José Ignacio (Grupo Parlamentario Ciudadanos) 26-03-2021
- Trillo-Figueroa Martínez-Conde, Pablo (Grupo Parlamentario Popular) 26-03-2021

Asimismo, se ordena la publicación de la composición actual de la Comisión de la Presidencia:

**Presidente:** HERAS JIMÉNEZ, Pedro Antonio (Grupo Parlamentario Popular)

**Vicepresidenta:** BERMEJO SANTOS, Alba Priscila (Grupo Parlamentario Ciudadanos)

**Secretario:** PABLOS ROMO, Fernando (Grupo Parlamentario Socialista)

##### **Vocales de la Comisión:**

BELTRÁN MARTÍN, David (Grupo Parlamentario Popular)

BRIONES MARTÍNEZ, Luis (Grupo Parlamentario Socialista)

DELGADO PALACIOS, José Ignacio (Grupo Parlamentario Ciudadanos)

FERNÁNDEZ BAYÓN, Luis Ángel (Grupo Parlamentario Socialista)

FERNÁNDEZ SANTOS, Juan Pablo (Grupo Parlamentario Mixto)

GAGO LÓPEZ, María Teresa (Grupo Parlamentario Ciudadanos)

GARCÍA SÁNCHEZ, Leticia (Grupo Parlamentario Popular)

GONZALO RAMÍREZ, María Isabel (Grupo Parlamentario Socialista)

PALOMO SEBASTIÁN, Alicia (Grupo Parlamentario Socialista)



PUENTE ALCARAZ, Jesús (Grupo Parlamentario Socialista)

SACRISTÁN RODRÍGUEZ, Yolanda (Grupo Parlamentario Socialista)

SÁNCHEZ BELLOTA, María del Carmen (Grupo Parlamentario Popular)

TRILLO-FIGUEROA MARTÍNEZ-CONDE, Pablo (Grupo Parlamentario Popular)

VÁZQUEZ RAMOS, Alejandro (Grupo Parlamentario Popular)

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de abril de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



## 7. COMPOSICIÓN DE LAS CORTES Y DE SUS ÓRGANOS

### 750. Comisiones

#### COM/000066-01

*Cambios habidos en la composición de la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades. Altas y bajas.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León se ordena la publicación de los cambios habidos en la composición de la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

##### Bajas:

- Montero Carrasco, María (Grupo Parlamentario Ciudadanos) 19-03-2021

##### Altas:

- Bermejo Santos, Alba Priscila (Grupo Parlamentario Ciudadanos) 26-03-2021

Asimismo, se ordena la publicación de la composición actual de la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

**Presidenta:** RANEDO GÓMEZ, María Inmaculada (Grupo Parlamentario Popular)

**Vicepresidente:** DELGADO PALACIOS, José Ignacio (Grupo Parlamentario Ciudadanos)

**Secretario:** ILLERA REDÓN, Rubén (Grupo Parlamentario Socialista)

##### **Vocales de la Comisión:**

BELTRÁN MARTÍN, David (Grupo Parlamentario Popular)

BERMEJO SANTOS, Alba Priscila (Grupo Parlamentario Ciudadanos)

DOMÍNGUEZ ARROYO, Laura (Grupo Parlamentario Mixto)

FERNÁNDEZ BAYÓN, Luis Ángel (Grupo Parlamentario Socialista)

FERNÁNDEZ HERRERA, Carlos (Grupo Parlamentario Socialista)

FRUTOS RUBIO, Noelia (Grupo Parlamentario Socialista)

GAGO LÓPEZ, María Teresa (Grupo Parlamentario Ciudadanos)

GARCÍA HERRERO, María Ángeles (Grupo Parlamentario Popular)

GARCÍA NIETO, Miguel Ángel (Grupo Parlamentario Popular)

GARCÍA ROMERO, María del Carmen (Grupo Parlamentario Socialista)



GONZALO RAMÍREZ, María Isabel (Grupo Parlamentario Socialista)

IGLESIAS HERRERA, Sergio (Grupo Parlamentario Socialista)

ROJO SAHAGÚN, Noemí (Grupo Parlamentario Popular)

SÁNCHEZ BELLOTA, María del Carmen (Grupo Parlamentario Popular)

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de abril de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez





## 7. COMPOSICIÓN DE LAS CORTES Y DE SUS ÓRGANOS

### 750. Comisiones

#### COM/000067-01

*Cambios habidos en la composición de la Comisión de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior. Altas y bajas.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León se ordena la publicación de los cambios habidos en la composición de la Comisión de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior:

##### Bajas:

- Vázquez Ramos, Alejandro (Grupo Parlamentario Popular) 26-03-2021

##### Altas:

- Morala Prieto, Smara (Grupo Parlamentario Popular) 26-03-2021

Asimismo, se ordena la publicación de la composición actual de la Comisión de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior:

**Presidenta:** GAGO LÓPEZ, María Teresa (Grupo Parlamentario Ciudadanos)

**Vicepresidenta:** CÓFRECES MARTÍN, María de las Mercedes (Grupo Parlamentario Popular)

**Secretario:** GONZÁLEZ REGLERO, Pedro Luis (Grupo Parlamentario Socialista)

##### **Vocales de la Comisión:**

BLÁZQUEZ DOMÍNGUEZ, María Soraya (Grupo Parlamentario Socialista)

DOMÍNGUEZ ARROYO, Laura (Grupo Parlamentario Mixto)

FERNÁNDEZ BAYÓN, Luis Ángel (Grupo Parlamentario Socialista)

GAVILANES FERNÁNDEZ-LLAMAZARES, Ricardo (Grupo Parlamentario Popular)

MORALA PRIETO, Smara (Grupo Parlamentario Popular)

NEGRETE SANTAMARÍA, Blanca Delia (Grupo Parlamentario Ciudadanos)

PALOMO SEBASTIÁN, Alicia (Grupo Parlamentario Socialista)

PANIZO GARCÍA, Francisco Javier (Grupo Parlamentario Ciudadanos)

RANEDO GÓMEZ, María Inmaculada (Grupo Parlamentario Popular)

RODRÍGUEZ DÍAZ, María (Grupo Parlamentario Socialista)



RONDA GUTIÉRREZ, José Ignacio (Grupo Parlamentario Socialista)

SACRISTÁN RODRÍGUEZ, Yolanda (Grupo Parlamentario Socialista)

TRILLO-FIGUEROA MARTÍNEZ-CONDE, Pablo (Grupo Parlamentario Popular)

VIDAL GAGO, Amparo (Grupo Parlamentario Popular)

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de abril de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



## 7. COMPOSICIÓN DE LAS CORTES Y DE SUS ÓRGANOS

### 750. Comisiones

#### COM/000068-01

*Cambios habidos en la composición de la Comisión del Estatuto. Altas y bajas.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León se ordena la publicación de los cambios habidos en la composición de la Comisión del Estatuto:

##### Bajas:

- Montero Carrasco, María (Grupo Parlamentario Ciudadanos) 19-03-2021

Asimismo, se ordena la publicación de la composición actual de la Comisión del Estatuto:

**Presidente:** RUIZ MEDRANO, Ramiro Felipe (Grupo Parlamentario Popular)

**Vicepresidente/a:**

**Secretario:** MARTÍN MARTÍNEZ, José Francisco (Grupo Parlamentario Socialista)

##### **Vocales de la Comisión:**

BARCONES SANZ, Virginia (Grupo Parlamentario Socialista)

CASTAÑO SEQUEROS, David (Grupo Parlamentario Ciudadanos)

CRUZ GARCÍA, Salvador (Grupo Parlamentario Popular)

DOMÍNGUEZ ARROYO, Laura (Grupo Parlamentario Mixto)

GARCÍA HERRERO, María Ángeles (Grupo Parlamentario Popular)

GARCÍA NIETO, Miguel Ángel (Grupo Parlamentario Popular)

GÓMEZ URBÁN, Elisa Patricia (Grupo Parlamentario Socialista)

GONZÁLEZ RODRIGO, Miguel Ángel (Grupo Parlamentario Ciudadanos)

HOZ QUINTANO, Raúl de la (Grupo Parlamentario Popular)

MORENO CASTRILLO, Diego (Grupo Parlamentario Socialista)

RUBIO GARCÍA, Nuria (Grupo Parlamentario Socialista)

TRILLO-FIGUEROA MARTÍNEZ-CONDE, Pablo (Grupo Parlamentario Popular)

TUDANCA FERNÁNDEZ, Luis (Grupo Parlamentario Socialista)

VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, José Luis (Grupo Parlamentario Socialista)

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de abril de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## ESTRUCTURA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS		
110	PL	Proyectos de Ley
120	PPL	Proposiciones de Ley
130	ILP	Iniciativas legislativas populares y de los Ayuntamientos
140	PREA	Reforma del Estatuto de Autonomía
150	PLE	Procedimientos legislativos especiales
160	DLEY	Decretos Leyes
170	DL	Decretos Legislativos
180	REG	Reglamento de las Cortes
181	RES	Resoluciones de la Presidencia y normas complementarias del Reglamento
182	EP	Estatuto de Personal
190	OIL	Otras Iniciativas legislativas
2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES		
210	DI	Declaraciones Institucionales y otras declaraciones
220	C	Convenios
230	ACUER	Acuerdos
240	OTC	Comunicaciones
3. INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA		
310	SI	Investidura
320	CCF	Cuestión de confianza
330	MC	Moción de censura
390	OC	Otras cuestiones de responsabilidad
4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO		
410	CJCyL	Comunicaciones de la Junta de Castilla y León
420	PROG	Programa y planes remitidos por la Junta de Castilla y León
430	INJ	Informaciones de la Junta de Castilla y León
440	DPG	Debate sobre política general
450	I	Interpelaciones
451	M	Mociones
452	IA	Informaciones de actualidad
461	POC	Preguntas para respuesta oral en Comisión
462	POP	Preguntas para respuesta oral en Pleno
463	PE	Preguntas para respuesta escrita
470	PNL	Proposiciones No de Ley
490	PR	Propuestas de resolución
5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS		
510	TC	Tribunal Constitucional
520	CC	Consejo de Cuentas
530	PC	Procurador del Común
590	OIO	Otras Instituciones y Órganos
6. ELECCIONES, DESIGNACIONES, NOMBRAMIENTOS Y PROPUESTAS		
610	ESE	Designación de Senadores
620	ECC	Consejo de Cuentas
630	EPC	Procurador del Común
640	ECS	Consejo Consultivo
690	EOT	Otras designaciones y propuestas de nombramiento
7. COMPOSICIÓN DE LAS CORTES Y DE SUS ÓRGANOS		
710	MESA	Mesa de las Cortes
720	PTE	Presidencia
730	JP	Junta de Portavoces
740	GP	Grupos Parlamentarios
741	PNA	Procuradores no adscritos
750	COM	Comisiones
760	PON	Ponencias
770	PLN	Pleno
780	DP	Diputación Permanente
8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES		
810	ORGAN	Organización y funcionamiento de los servicios
820	OPER	Personal
830	OCON	Contratación
890	OOAC	Otros acuerdos de administración de las Cortes